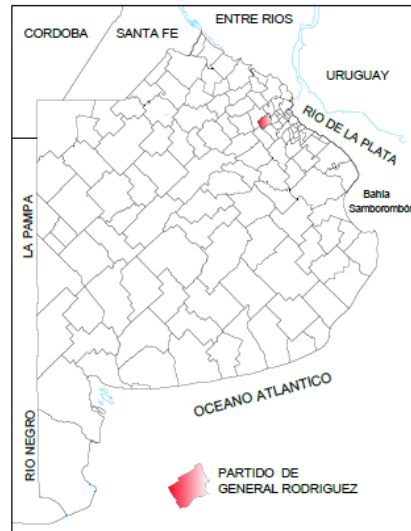


CROQUIS DE UBICACIÓN



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

2. EVALUACION AMBIENTAL

PROYECTO: COLECTOR PLUVIAL DE LA Avd. BALBIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

PARTIDO: Gral. RODRIGUEZ.

MUNICIPALIDAD DE Gral. RODRIGUEZ

SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

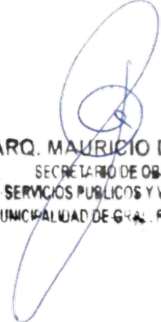
COLECTOR PLUVIAL DE LA Avd. BALBIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PARTIDO: **Gral. RODRIGUEZ.**

MUNICIPALIDAD DE Gral. RODRIGUEZ

SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS

ESTUDIO AMBIENTAL



ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ



Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

INTRODUCCION

El presente estudio, tiene como objeto elaborar el Estudio de Impacto Ambiental de la obra de pavimentación de la avenida Balbin y obras pluviales complementarias, para cumplir con los requerimientos legales vigentes en la temática, y su posterior presentación a los Organismos Públicos correspondientes para su análisis y aprobación.

OBJETIVO

Evaluar los potenciales impactos de la ejecución de las obras viales (ampliación de la Avenida Dr. Ricardo Balbin) y pluviales (conducto, canal y obras accesorias), a ejecutarse en un sector de la localidad de Gral. Rodríguez.

Analizar la implicancia que poseen las obras frente al medio biológico y natural donde se desarrolla, la gestión de los residuos, emisiones y efluentes en las diferentes etapas del proyecto y toda otra información relevante para una correcta evaluación de la misma, considerando los lineamientos generales de un estudio de impacto ambiental para obras de estas características.

UBICACIÓN

Éste proyecto se emplaza sobre la Avenida Dr. Ricardo Balbín, entre la Av. Italia y Santa Rosa, de la localidad de General Rodríguez.



ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Imagen de Cuenca

La calle Balbín, posee actualmente las siguientes características:

- ✓ una longitud total de 2423 metros y ancho 7.5 metros, mientras que de línea municipal a línea municipal posee un ancho variable que en promedio tiene 45 metros
- ✓ posee luminarias de una sola mano, sentido a Ruta Provincial 7.
- ✓ posee un zanjón lateral ubicado sentido a Autopista Acceso Oeste de dimensiones variadas, con una altura promedio de 1.5 metros y un ancho variable también de 1.5 metros de promedio.
- ✓ posee cruces de calle y accesos a viviendas, con dimensiones inadecuadas para el caudal que tiene el zanjón.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Pluvial

El proyecto se diseñó siguiendo el curso de las aguas, que hoy en día corren por el zanjón lateral a la Av. Balbín, por lo que la traza del conducto SE corresponderá con la traza de la futura rambla a construir.

La obra consiste en un conducto que inicia en calle Balbín esquina Intendente Whelan, con una dimensión de 1.5 metros de alto por 2 de ancho. El conducto cambia a 1.5 de alto por 2.5 de ancho entre las calles Pampa y Caseros. Para finalizar entre las calles Caseros y Azul toma una dimensión de 1.5 metros de alto por 2.8 de ancho hasta la desembocadura, en un canal ubicado a pocos metros de la calle Santa Rosa. Este Canal será reemplazado por un conducto rectangular cerrado de 1.9 metros de alto por 2.8 de ancho, manteniendo su dimensión incluso al cruzar el cruce existente en Ruta 7.

Dicho cruce actualmente tiene una dimensión de 1.8 de alto por 2.5 de ancho, por lo que deberá ser reemplazado por uno que tenga las dimensiones del conducto rectangular cerrado que reemplaza al canal.

Para los sumideros a construirse la nueva Avenida, se calculó el caudal en cada sector. Sabiendo que cada sumidero capta 85 litros por segundo por cada metro que posee su vertedero, se determinó que la longitud de los vertederos debe poseer 2 metros.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Más adelante en su longitud, el canal cruza las Vías del Ferrocarril Sarmiento. La infraestructura existente no presenta problemas hidráulicos, pero en si en calle Patricio Ham donde se prevé la colocación de tres hileras de conductos DN 1000mm.

Calle

La obra vial se diseñó siguiendo la traza de la actual Avenida Balbín, aprovechando la calzada existente como paquete estructural, debiendo hacerle un mejorado únicamente.

A partir de dicha traza se generó a lo largo de la misma una segunda calzada de dos vías desde calle P. Whelan hasta calle Pueyrredón, para habilitar la actual en un sentido y esta traza en el otro sentido para así lograr una avenida de dos carriles en ambos sentidos, que re cualifique y jerarquice la vía en cuestión.

El criterio adoptado, fue una rambla divisoria de 3 metros de ancho para protección y futura inspección del pluvial proyectado, integrando el proyecto vial con el proyecto hidráulico y cohesionando criterios.

Luego la calzada proyectada tiene 7 metros de ancho, desde filo de rambla hacia afuera para garantizar una vía de dos carriles.

Se le proyecto la continuidad del sistema lumínico a partir de luminarias urbanas cada 150 metros.

La obra civil se completó con casetas para ómnibus cada 600 metros, garantizando así que una vez que se llegue a la avenida, se deben caminar 300 metros como máximo para alcanzar una parada de transporte público, generando así una continuidad en el sistema de movilidad en sus diferentes niveles, mejorando las vías de transporte de diferentes tipos y ámbitos, y generando la continuidad del servicio de transporte público para dotar de movilidad a todos los niveles de la sociedad en el sector.

El criterio adoptado para las dársenas de paradas de ómnibus, fue el de darle continuidad al sistema hidráulico que acompaña la obra civil de ensanche de la actual calle Balbín a partir de cunetas y cordones cuneta que transportan el agua de un extremo de la dársena hacia el otro.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

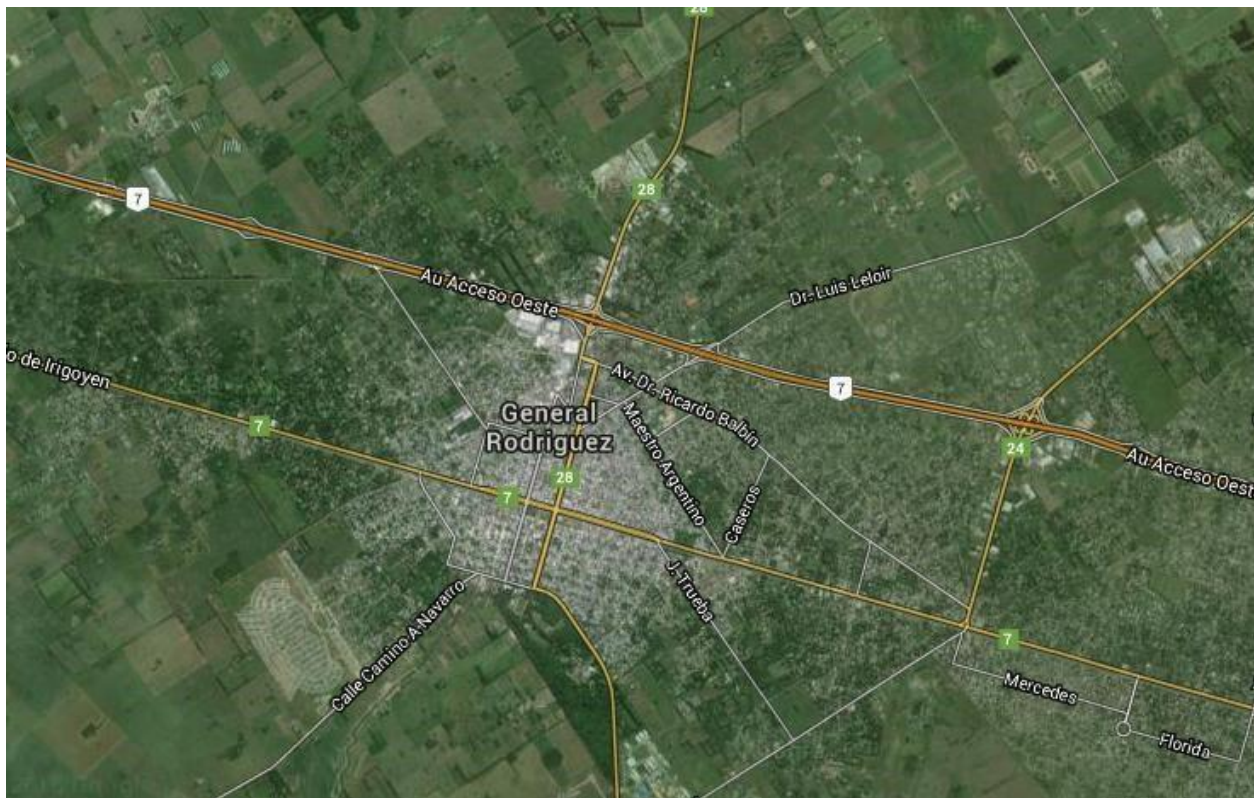
Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

LÍNEA DE BASE REGIONAL Y LOCAL

En este apartado, se realizará una descripción de todos los aspectos ambientales de la zona en la cual se encontrará emplazada la obra final, teniendo en cuenta para ello los diferentes recursos de la misma, la caracterización poblacional, las variables atmosféricas, el medio ambiente natural, etc.

El partido de General Rodríguez, está situado en la zona oeste de la Región Metropolitana de Buenos Aires, a 52km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Limita con los partidos de Pilar, Moreno, Marcos Paz y Lujan.

Lo atraviesa la AU del Oeste, la RN7, y varias rutas provinciales, además del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento.



Posee una superficie de 360 km², y una población de 87185 habitantes según el último censo poblacional (INDEC, 2010)

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

MEDIOSOCIOECONOMICO

Los orígenes del poblado datan de 1775, en lo que se conocía como Cañada de Escobar, administrada por Lorenzo Peralta, razón por la cual también se conocía al lugar como Posta de Peralta. Con la llegada del ferrocarril en 1864, comenzó el crecimiento del poblado con la apertura de la estación General Rodríguez a medio camino entre Moreno y Luján. Ese mismo año se fundó el pueblo sobre las bases de unas tierras donadas por Bernardo de Irigoyen, y la traza fue realizada por el arquitecto Otto Arnin.

El mismo ferrocarril, es el que permitió al poblado independizarse del Partido de Lujan en 1878, y darle mayor crecimiento económico, tal es el caso de la empresa láctea La Serenísima, que se radicó en la localidad en 1929.

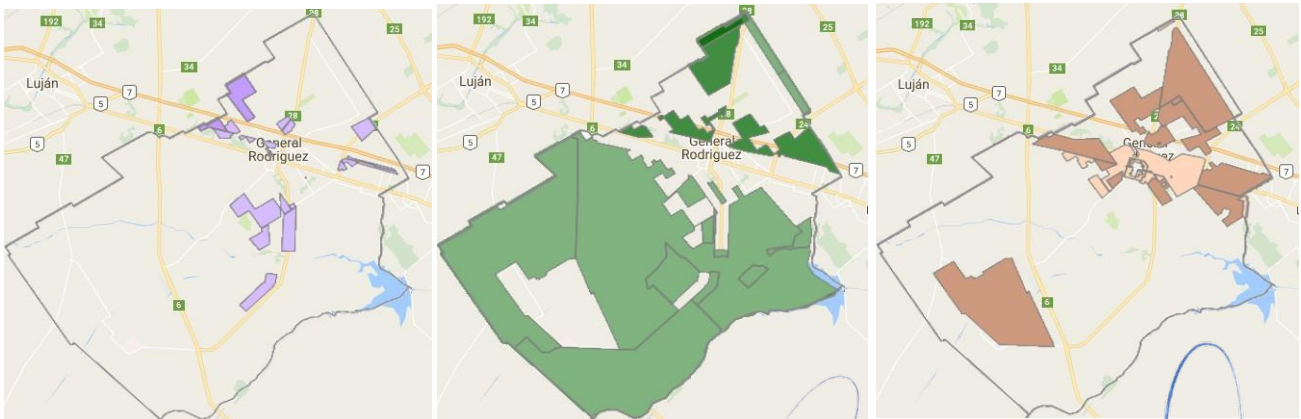
El Partido está conformado por las siguientes localidades:

- General Rodríguez
- La Fraternidad
- Raffo
- Las Malvinas
- Pablo Marín
- Güemes
- Barrio Ruta 24 Kilómetro 10

Para llegar a esta localidad existen diversas rutas y medios de transporte. Autopista del Oeste Ruta N° 6, Ruta N° 5, Ruta N° 24, Ruta N° 28 y Ruta N° 197

USO RESIDENCIAL

La Localidad de General Rodriguez, posee un uso de suelo bien diferenciado, residencial (viviendas uni y multi familiares con actividades comerciales afin, barrios privados) y sector agropecuario industrial



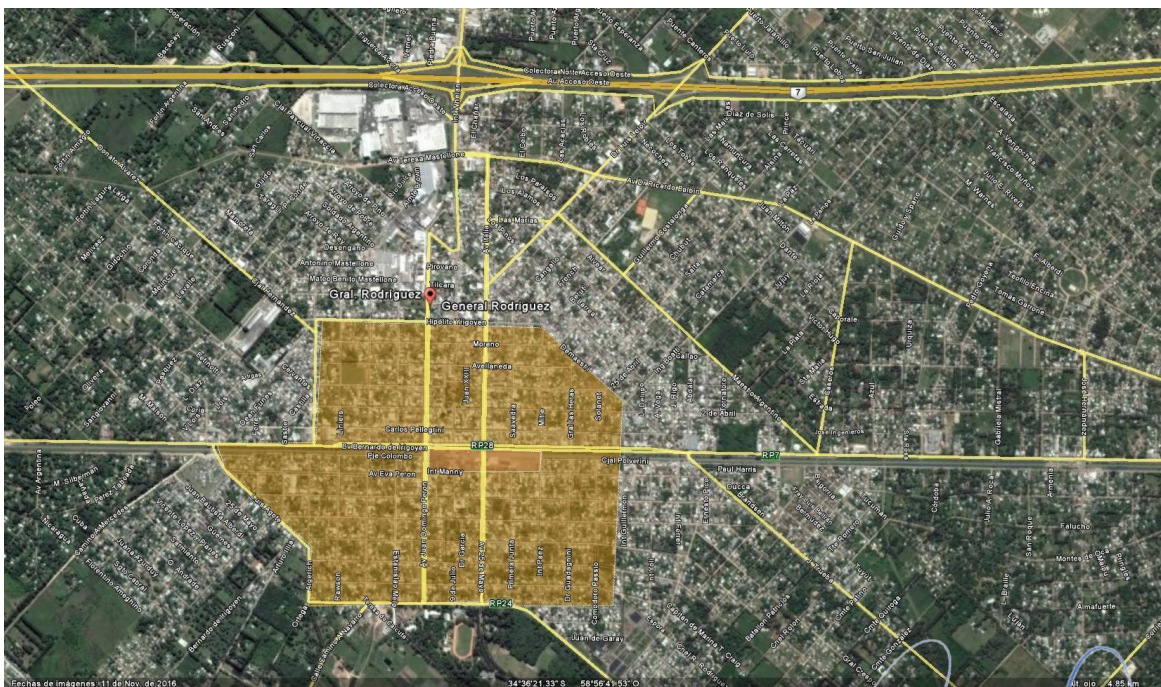
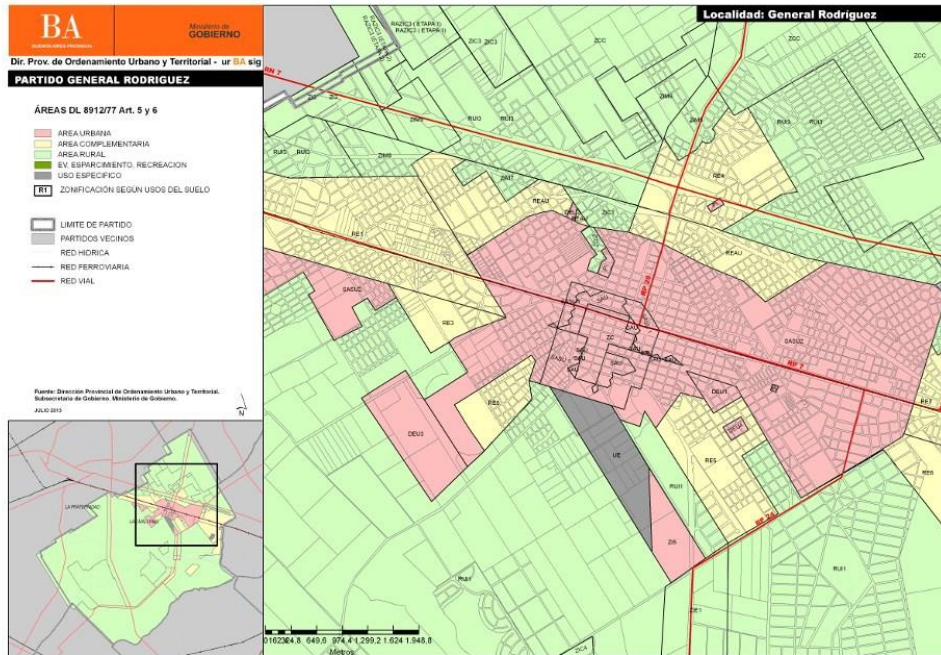
Uso Industrial

uso agropecuario Uso residencial

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Como se menciona anteriormente en la reseña historica, la Localidad se fue gestando en relacion directa con la estacion de ferrocarril. El tejido urbano ortogonal se diseñó en forma de damero, siguiendo los lineamientos de las leyes de Indias que rigieron para casi todas las ciudades de la provincia de Buenos Aires, con epicentro en la estacion ferroviaria, permitiendo un crecimiento demografico ordenado, conectivo y planificado demarcado por la normativa de uso del suelo que rige para el sector. (IMAGEN)

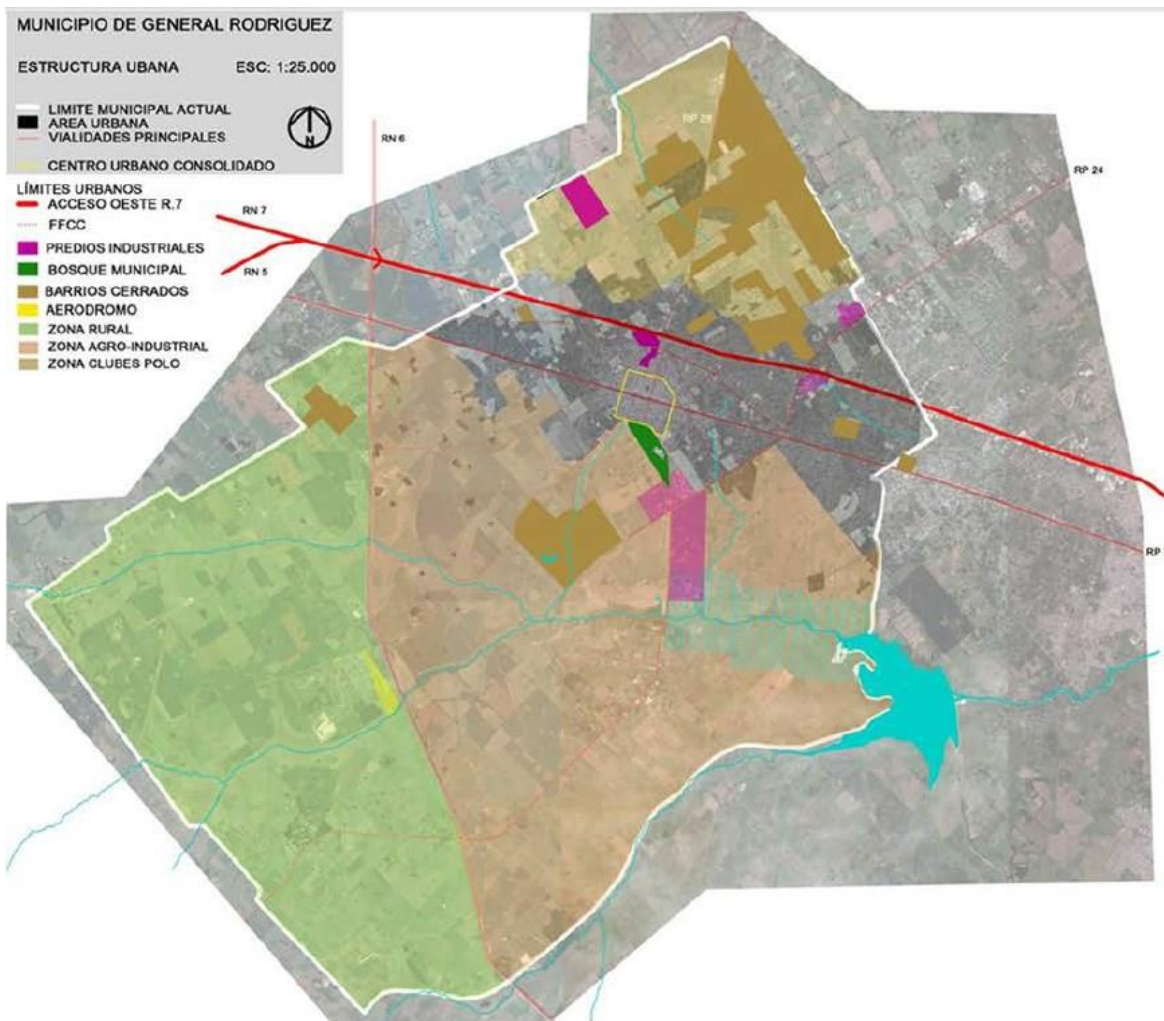


conformacion del casco urbano

ARQ. MAURICIO D. RIOS
 SECRETARIO DE OBRAS
 SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Gral. Rodriguez

A medida que aumenta la distancia al casco urbano decrece la densidad y consolidación urbana, apareciendo nuevos usos de suelo, industrias y barrios cerrados. Esta modalidad urbana (barrios cerrados, clubes de campo, barrios abiertos, etc) se viene dando desde hace varias décadas como respuesta de una necesidad de viviendas y mayor calidad de vida que, en los cascos urbanos es imposible, ya sea por la falta de disponibilidad de tierras a precio accesible, o por un cambio de estilo de vida, alejándose de los sectores más densos y ruidosos para optar por amplios terrenos alejados de los cascos.

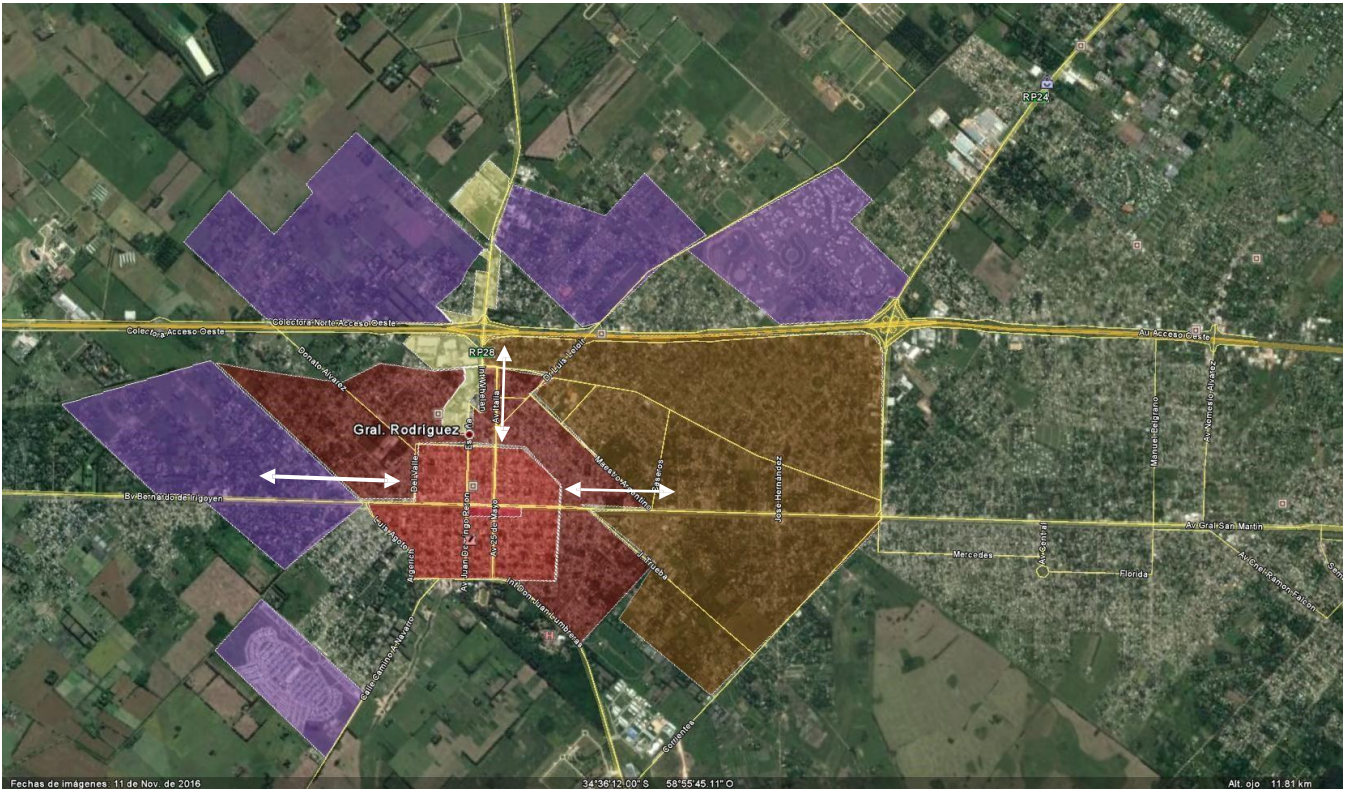


Usos del suelo en partido de General Rodríguez

La elección de los predios para dichas urbanizaciones está relacionada a la localización de rutas o vías de acceso rápido de los principales centros urbanos, terrenos con baja cota de nivel, o con uso de suelo rural aptos para ser modificados.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
 SECRETARIO DE OBRAS
 SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

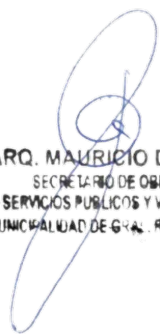
Lic. Mauro Santiago García
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Gral. Rodríguez



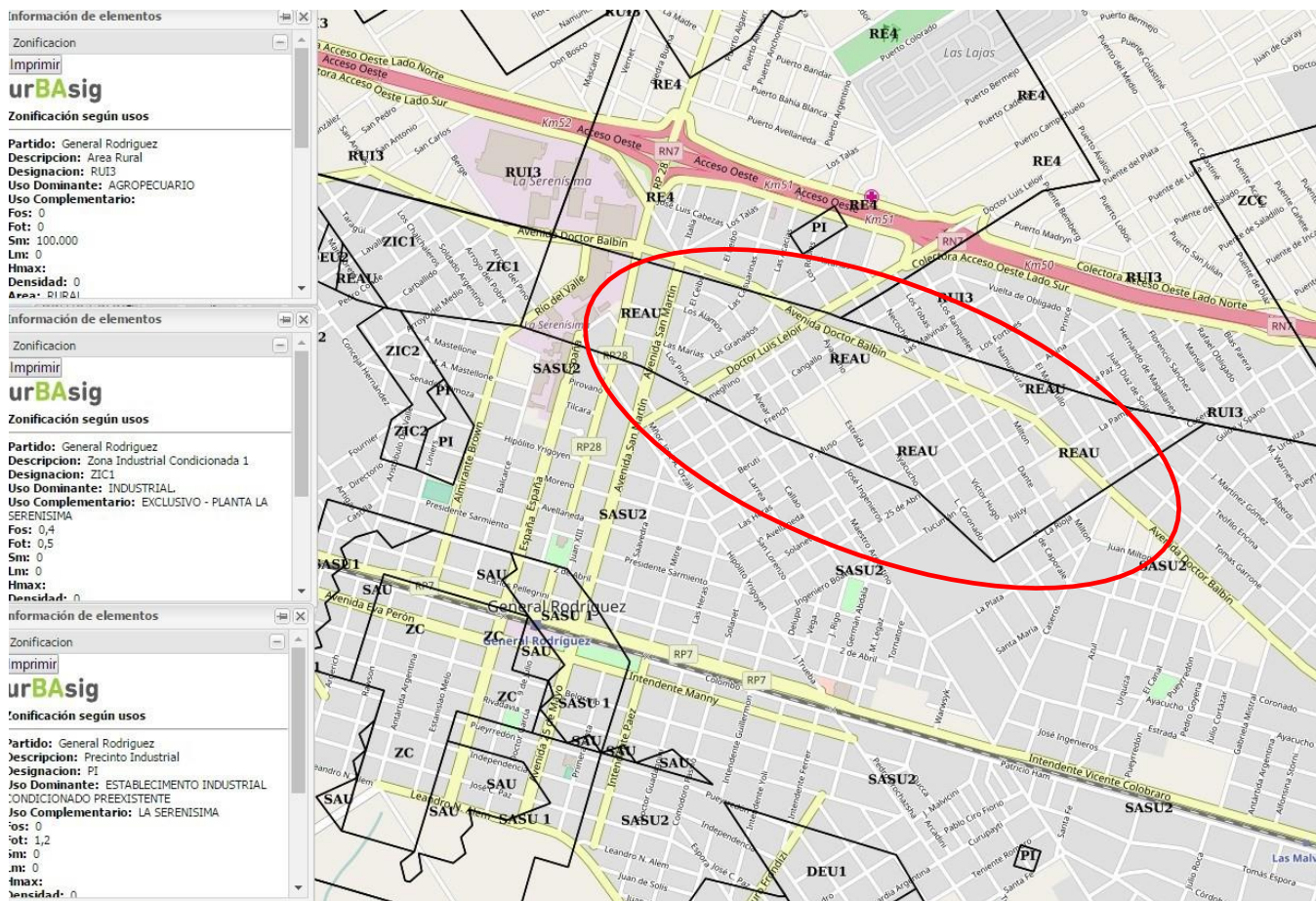
Crecimiento urbano, conformacion de barrios

La ciudad fue creciendo de manera radial siguiendo los lineamientos de la ordenanza de uso de suelo que rige para el sector. De igual manera ocurre con la densidad demografica y la consolidacion urbana, que disminuye a media que se aleja del casco urbano.

El Acceso Oeste, Ruta Nacional N°7, actua como limite y barrera de crecimiento espacial, propiciando la conformacion nuevos barrios y usos de suelos (Barrios cerrados, Industrias, Clubes de campo, etc)


ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ


Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez



Zonificación

El sector de la obra se implanta en un área denominada REAU (Ampliación de área urbana) y SASU2 (Residencial unifamiliar). La ampliación de área urbana es una zona de reserva de ensanche urbano, con FOS admisible de 0.6 y FOT de 1.

El sector SASU2, que practicamente ocupa todo el sector del proyecto corresponde a una sub area urbanizada, de uso dominante para vivienda unifamiliar y para uso complementario comercio relacionado la actividad dominante. El FOS admisible es 0.6 y FOT 0.6

Muy próximo al área de estudio está la empresa lactea La Serenisima, una de las empresas lacteas mas grandes del pais, inserta en un sector agropecuario. Asimismo existe un sector industrial bien definido entre las vias del ferrocarril y el Acceso Oeste.

Infraestructura de servicios y red vial

Al sur del Acceso Oeste, entre la Autopista propiamente dicha y la Av Balbin, se consolido un barrio de viviendas, de caracter residencial de baja densidad demografica, de características

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

periurbanas, de viviendas bajas, de buena característica constructiva y habitabilidad, pertenecientes a un estrato socio economico medio/alto.



En este sector la infraestructura de servicios es completa a excepcion del pavimento. Las principales vias de acceso estan asfaltadas, mientras las otras simplemente mejoradas.

El barrio comprendido entre la Avenida Balvin y Maestro Argentino, es de menor densidad edilicia, de viviendas bajas separadas entre si, con cobertura en la red de agua y cloaca en proyecto de ejecucion. La red electrica de media tension y alumbrado publico abastece a todo el sector. Practicamente la totalidad del sector se encuentra sin pavimentacion.



Estructura urbana sector en estudio.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Educación

El sistema educativo del Partido es completo, abastecido por las siguientes instituciones:

Nombre escuela	Provincia	Localidad	Departamento
Jardin De Infantes Monseñor Jose Americo Orzali	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Nueva Escuela Del Sur	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Superior De Formacion Tecnica Nº188	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Especial Nº501 "maria Montessori"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº12 "paula Albarracin"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº10 "islas Malvinas"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº11 "general Martin Rodriguez"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº7 "general Manuel Belgrano"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº6 "vicente Lopez Y Planes"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº2 "domingo Faustino Sarmiento"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº1 "bartolome Mitre"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela De Adultos Nº701	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos Nº702/01	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos Nº704/01	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos Nº706/01	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos Nº708 "valentin Vergara"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes Nº915	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Tecnica Nº1 "javier Tapie"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto "san Jose"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Colegio San Carlos Borromeo	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

Instituto "gral . Martin Rodriguez"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. De Educacion Secundaria Nº 1 "combatientes De Malvinas"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Anexo I A Ms Nº 1	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes Parroquial Santa Rosa	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes Nº912	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº14 "valentin Vergara"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº15 "antartida Argentina"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº19 "antonio Mastellone"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Gral Martin Rodriguez	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Colegio San Carlos Borromeo	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela "san Jose"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº13 "hipolito Yrigoyen"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria Nº17	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Nuestra Señora De Lujan	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Santa Clara De Asis	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Heroes De Malvinas Jardin De Infantes Nº919	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
C.e.a.t. Nº 1	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Formacion Profesional Nº401	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela De Enfermeria Cruz Roja	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Formacion Profesional Nº403	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Nombre escuela	Provincia	Localidad	Departamento
Escuela Primaria Nº21	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Polimodal Nº2 "Jose Hernandez"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Extension A Mm Nº 2	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
I.s.f.d. San Jose (ex 9000)	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto "nueva Escuela Del Sur"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Inst. Gral Martin Rodriguez	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
C.e.f. N. 78	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Especial Nº502	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro Educativo Complementario Nº1	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Especial Nº 502	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin El Porteño	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Santa Clara De Asis	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 1	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 5	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 2	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 3	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 4	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 14	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 9	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 12	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

Escuela San Jose	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto General Martin Rodriguez	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Parroquial San Carlos Borromeo Esb	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 6	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Extension De Esb Nº 6	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 13	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Extension De Esb Nº 13	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 15	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 8	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Extension A Bs Nº 8	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Esc. Secundaria Basica Nº 11	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Extension De Esb Nº 11	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin Maternal Niño Jesus	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Colegio Porteño Atletico Club	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Curso Preescolar Nuestra Sra. De Lujan	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Nueva Escuela Del Sur	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Ed. Aequitas	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto Superior Cruz Roja Argentina	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin Maternal Colorin Colorado	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Instituto De Formacion Técnica "el Tejado"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

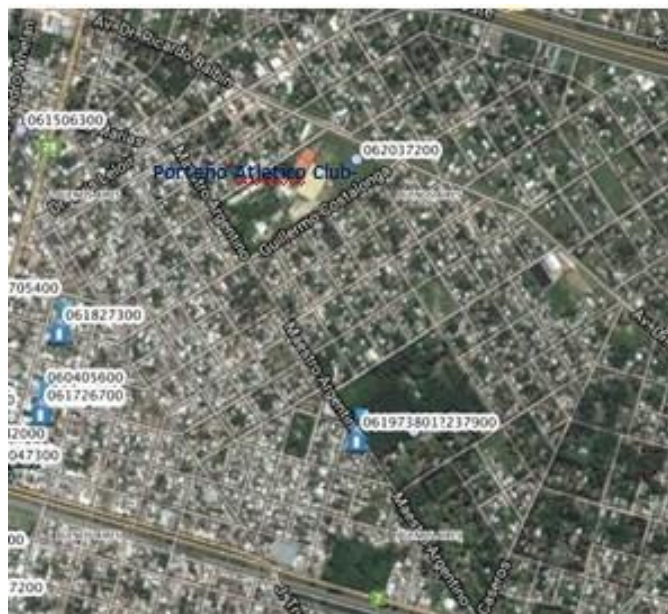
ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Nombre escuela	Provincia	Localidad	Departamento
Instituto Ruca Hueney	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°920	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Secundaria N° 3	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria N° 22	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

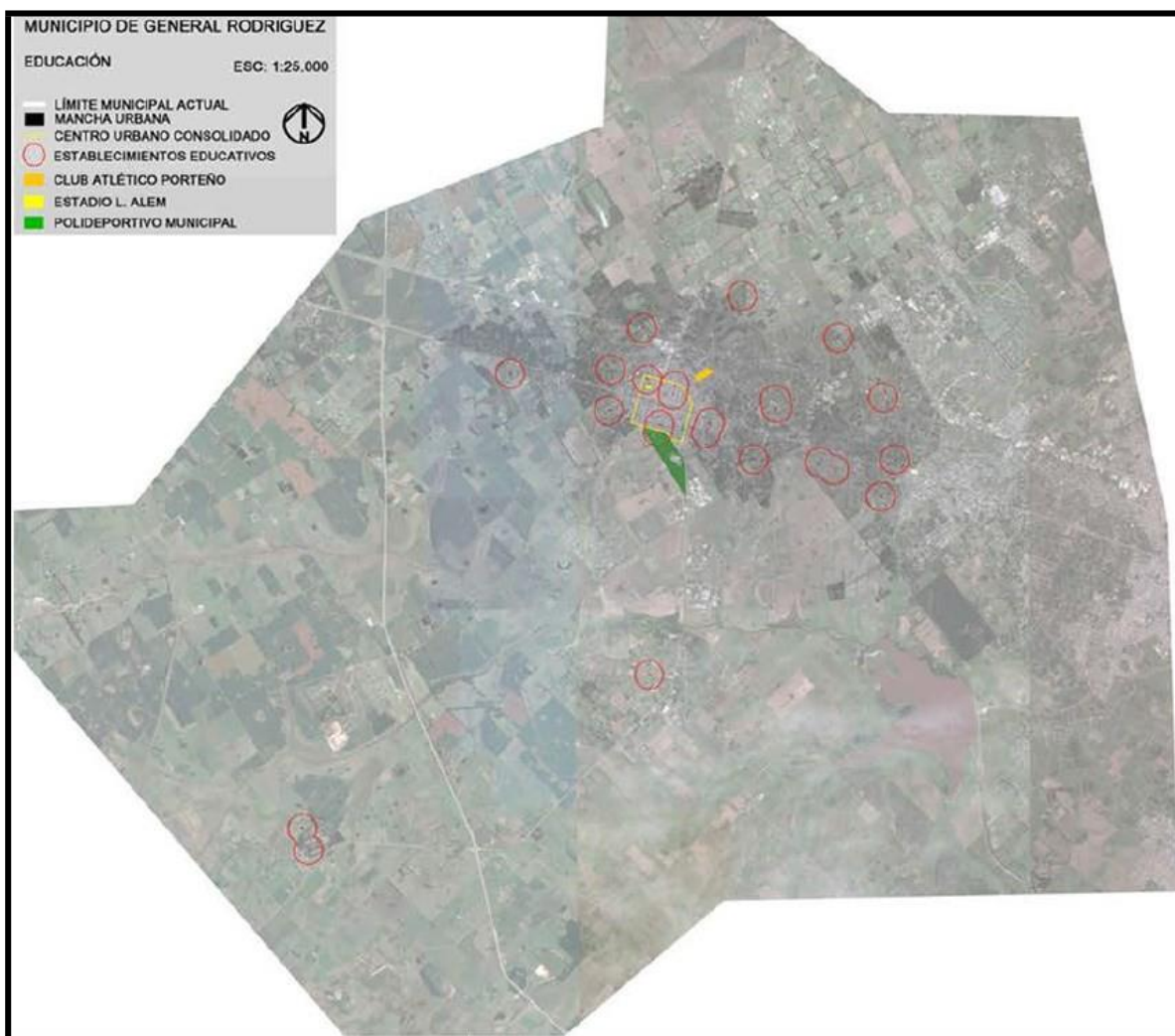
Nombre escuela	Provincia	Localidad	Departamento
Escuela Primaria N°16 "comandante Luis Piedrabuena"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria N°9 "remedios De Escalada De San Martin"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos N°707 (sede Esc.n°712)	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Centro De Adultos N°705	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria N°5 "jose Manuel Estrada"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°916	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Escuela Primaria N°18 "brigadier Gral. Juan Manuel De Rosas"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°901	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
C.e.n.s. N°166	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°911	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°913	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°910	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°909	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°908	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°907	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°906 "maria Ester Rio De Mazzotta"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°905	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°904	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°903 "mariana Corregido De Oliveira"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez
Jardin De Infantes N°902 "mdes. Tomasa S.martin De Balcarce"	Buenos Aires	General Rodriguez	General Rodriguez

Como puede observarse en la imagen adjunta, para el area de influencia directa del proyecto, se destacan los siguientes establecimientos educativos y un club deportivo "Porteño Atletico Club". Las instalaciones deportivas abastecen todos los niveles educatativos en la Localidad



ARQ. MAURICIO D. RIOS
 SECRETARIO DE OBRAS
 SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
 MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Gral. Rodriguez



Establecimientos educativos y recreativos y culturales en la localidad de Gra. Rodríguez

Salud

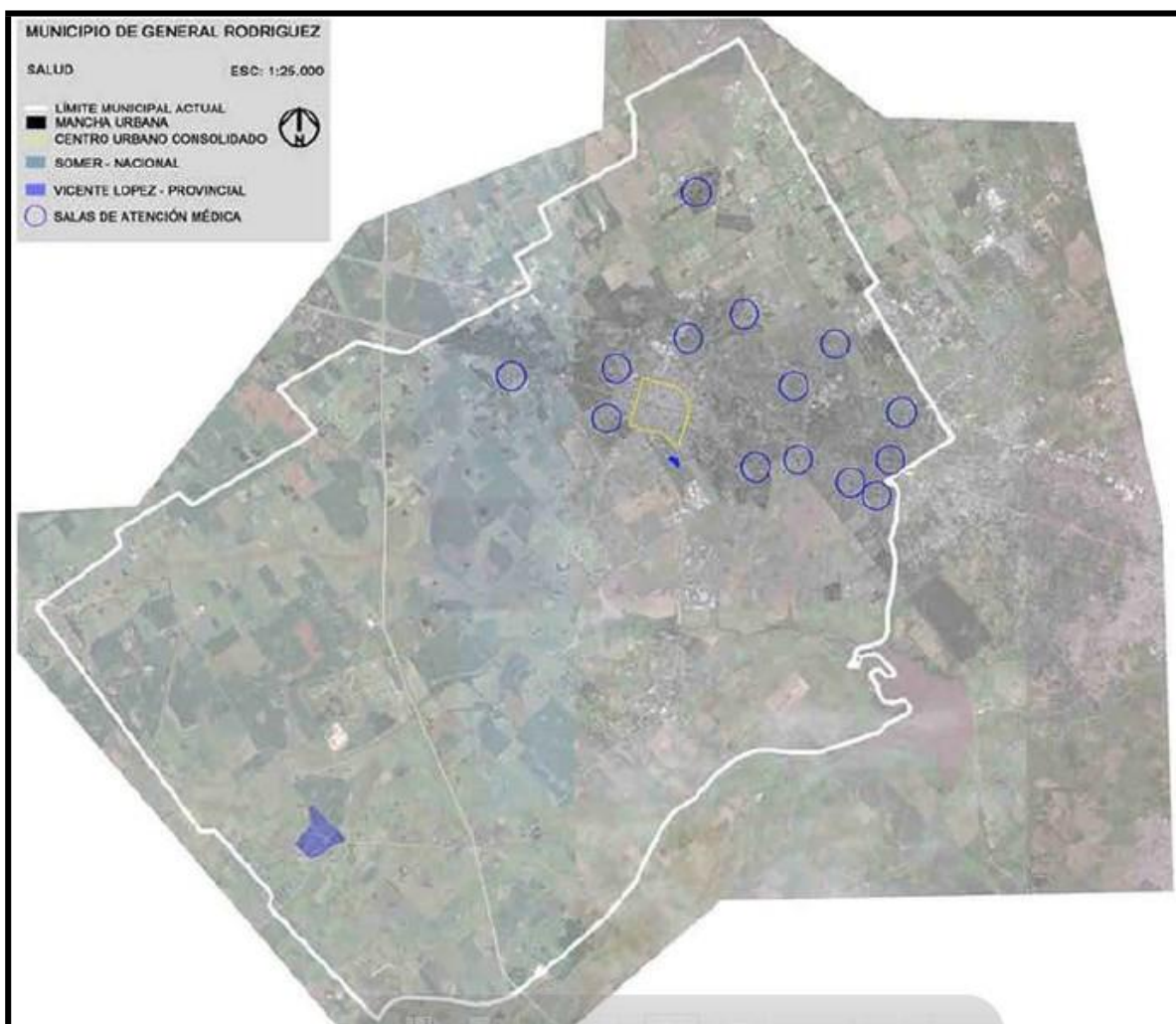
Actualmente el partido cuenta con 19 centros de atención primaria, una clínica privada en el centro, consultorios externos de la obra social camioneros, servicio de emergencia EME 24 y un servicio de emergencia E 24.

El sistema sanitario de la localidad de General Rodríguez, está dominado por establecimientos de gestión estatal, destacándose los siguientes:

- ✓ Centros municipales: "Hospitalito" y salas periféricas
- ✓ Hospital provincial: Hospital interzonal de Agudos Vicente López y Planes, posee 361 camas
- ✓ Hospital Nacional: Baldomero Sommer posee 340 camas

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



Mapa de establecimientos de salud. Fte:

Se destaca, que ninguno de ellos, se halla a lo largo de la traza del proyecto.

MEDIO FISICO Y NATURAL

Desde el punto de vista hídrico, el área en estudio pertenece a la cuenca del río Reconquista, río que se forma en la confluencia de los arroyos La Choza y Durazno, en el partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los que se agrega luego el Arroyo La Horqueta, último tributario aguas arriba de la represa reguladora Ingeniero Roggero y su lago artificial (Lago San Francisco) en la cuenca alta del río. Tiene una longitud aproximada de 50 Km. y su cuenca posee una superficie del orden de 1500 km².

El cauce principal solo recibe caudales de cierta importancia por parte de los Arroyos Las Catonas y Morón en la cuenca media. A partir del A° Morón comienza la cuenca baja la que continúa hasta el Río Luján. En este sector el cauce se bifurca en dos cursos naturales, el Río Tigre y el llamado Reconquista Chico, a través de ellos y un tercer canal artificial (denominado

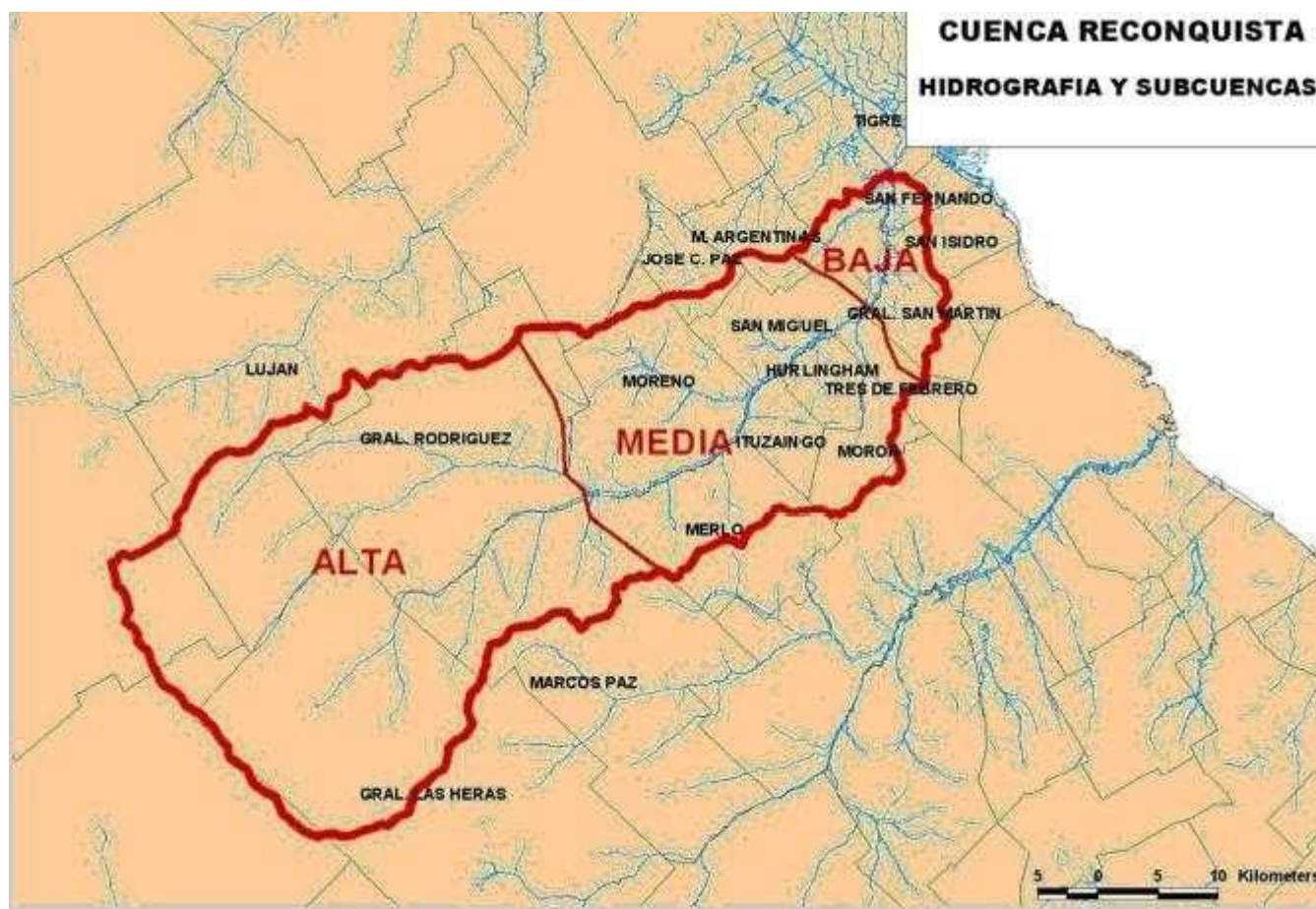
ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

canal Aliviador o Cancha Nacional de Remo) desemboca en el Río Luján que, a su vez, desemboca luego en el Río de la Plata.

El territorio de la cuenca del Río Reconquista se encuentra fuertemente impactado por diversos problemas ambientales y sociales, que se complejiza por la elevada antropización y una serie de intervenciones fragmentadas y parciales

Las características de este río son típicas de un curso de llanura, la *pendiente es baja* lo que incide en la probabilidad de anegamientos de su planicie aluvial. En los tramos inferiores el régimen hidrológico se encuentra influenciado por la pluviosidad en sus cuencas alta y media, por las fluctuaciones y crecientes del río Paraná, por las mareas del Río de la Plata y por las sudestadas.



Cuenca del Río Reconquista y municipios que la conforman.

Fuente: Anteproyecto de factibilidad avanzada de vías y complementos viales en las márgenes del curso medio del Río Reconquista.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Geomorfología

La Región Metropolitana se asienta en el ambiente geomorfológico denominado “Pampa Ondulada” que se caracteriza por la heterogeneidad en su relieve debido a la variación de los procesos geomórficos y de éstos en el tiempo. Este ambiente geomorfológico es el resultado de la interacción y alternancia del proceso eólico y el proceso fluvial.

La acción eólica actuó depositando un sedimento pulverulento limoso, con grano de menor tamaño que la arena, denominado loess, generando una de las planicies más ricas del planeta para el desarrollo agrícola y ganadero.

Los “Sedimentos Pampeanos” son mayormente limosos con variables proporciones de arena y/o arcilla, cubriendo el subsuelo de la Región, con un manto de espesor medio de 40 a 50 mts, Dentro de este manto se encuentran paleo suelos, que determinan los momentos de formación de suelos gracias al período de clima más benigno. A este período corresponden también el comienzo de la acción de los procesos fluviales, que fueron modelando la planicie loésica hasta conformar la actual Pampa Ondulada.

En zonas del litoral se encuentran intercalados con los depósitos loésicos, estratos marinos que corresponde a la invasión del mar debido al cambio de su nivel, producido por cambios climáticos globales y/o movimientos tectónicos. Ante el avance de los hielos, el mar se retrae y por el contrario en los deshielos, el mar avanza sobre el continente dejando bancos de conchillas y de areniscas.

Geología e Hidrogeología

En la cuenca del Río Reconquista el acuífero más superficial es el denominado postpampeano, o Pampeano, que tiene contacto directo con las fases atmosférica y superficial del ciclo hidrológico por debajo del mismo se encuentra el acuífero Puelche. Con frecuencia, intercalado entre ambos, existe un estrato limo-arcilloso de comportamiento acuitado que le otorga al acuífero Puelche carácter de semi-confinado.

Con espesores variables entre 15 y 120 metros, el acuífero Pampeano coincide con el techo del Puelche y se comporta como un acuífero de productividad media a baja, libre en la sección superior y semi-libre en la inferior por debajo de los 30-50 metros. El acuífero Pampeano tiene importancia vital en dos vías: una, como abastecedor de agua potable para

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

algunas actividades (agricultura, urbana sin servicio de red e industria); la segunda, y tal vez la más importante, es la vía de recarga y descarga del acuífero Puelche.

El espesor del acuífero Puelche varía entre 20-30 metros en la ribera del Río de La Plata y entre 30 y 40 metros en el sector de San Nicolás, encontrándose las mayores potencias al Sur del Río Salado con más de 60 metros y hacia la Bahía de Samborombón. La profundidad del techo del acuífero Puelche es variable, pero va desde 20 a 30 metros en la ribera de los ríos Paraná y del Plata hasta alcanzar en Junín 123 metros.

Clima

El clima de la región se define como Templado Húmedo. La temperatura media anual es de 15,9° C, se puede estimar para la zona rural -1°C por efecto de la Isla de calor. Los valores medios son: para invierno 9°C, para verano 22,8 °C, para otoño 16,2°C y para primavera 15,5°C. La mayor amplitud diaria promedio en verano es de 7,8°C y la menor en invierno es de 5,9°C. Las aguas del Río de la Plata actúan como moderador de las temperaturas mínimas, con mayor humedad y vientos más intensos. Las rápidas oscilaciones de la temperatura por “Olas de calor” en verano, debido a corrientes de aire tropical del centro y sur de Brasil, registran máximas de 38°C, mínimas de 20°C y una humedad relativa de 60% a 90% en el día.

Los riesgos de heladas se presentan entre mayo a septiembre, con 1 a 5 días mensuales promedio. La humedad relativa en invierno es del 78% y en verano del 67%. El promedio anual es del 73%, situación típica de clima húmedo.

La precipitación media anual es de 1092,6 mm. El período más lluvioso se registra entre octubre y marzo. A pesar de que las lluvias disminuyen en invierno, se extienden a todo el año, con máximas entre 260 y 336 mm/mes y mínimas de 0 a 29mm. Puede haber períodos de sequía y exceso de agua, pero no hay estación seca. En media, llueve 92 días al año.

Flora y Fauna

En el marco de las regiones fitogeográficas descritas por Cabrera (1976) en función de la fisonomía vegetal original de los paisajes, el área de influencia del proyecto pertenece a la provincia Pampeana del dominio Chaqueño.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

La vegetación que se observa actualmente en la región, se desarrolla en ambientes que han sido intensamente modificados por la presencia humana. En ellos conviven especies nativas del paisaje original, con especies exóticas propias de los ambientes antropizados.

La vegetación característica de la Pampa Ondulada es una estepa herbácea. Los flechillares son los pastizales más característicos, conformados por gramíneas del género *Stipa* como *Stipa philippii*, *Stipa charruana*, *Stipa hyalina*, *Stipa neesiana*. Junto a las flechillas crecen otras gramíneas como la cola de zorro (*Bothriochloa laguroides*), la flechilla *Piptochaetium stipoides*, el raygrass criollo (*Lolium multiflorum*), el pasto miel (*Paspalum dilatatum*) y el gramillón (*Stenotaphrum secundatum*). Además, hay otras hierbas, como el lirio del bajo (*Cypella herbertii*), la tres puntas (*Herbertia lahue*), la azucenita colorada (*Rodophiala bifida*) y varias especies de vinagrillos (*Oxalis* sp.), entre otras (Faggi et al., 2004).

Las tierras altas de los interfluvios están cubiertas por el pastizal, denominada pseudoestepa graminosa o estepa pampeana, representada por el flechillar (*Stipa spp*), en las barrancas del Paraná y sus tributarios y en los cordones de conchillas, están los bosques xeromórficos dominados por el *Celtis tala* y *Scutia buxifolia* (los Talares), en la terraza baja se alternan distintas especies según el grado de inundación y salinidad: juncales, espartillares y pajonales en tierras inundables, totorales y flotantes en suelos inundados permanentemente, en los albardones de la costa del Río de La Plata y del Delta, aparece el bosque hidrófilo (selva marginal) o el monte blanco, respectivamente, y sobre la costa, en la llanura aluvial costera, las pradera y céspedes ribereños con sauzales y ceibales. Se estima que existen 134 familias y 1.564 especies vegetales en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA). No obstante, se observa una intensa alteración de sus condiciones naturales y muy pocas especies nativas propias de la región, siendo en cambio en su inmensa mayoría exóticas.

Respecto a la fauna, se han identificado 500 especies de aves de las cuales solo pueden considerarse residentes 340, dado la gran importancia de asiento de aves migratorias. Unas 240 son residentes en la ribera del Río de la Plata, siendo 70 las especies exclusivas de esta zona, de las cuales 26 son solo selváticas. No se han identificado especies en extinción en el área de la cuenca.

Hidrología superficial

El río Reconquista es un típico río de llanura, su pendiente es baja y el fondo del cauce es

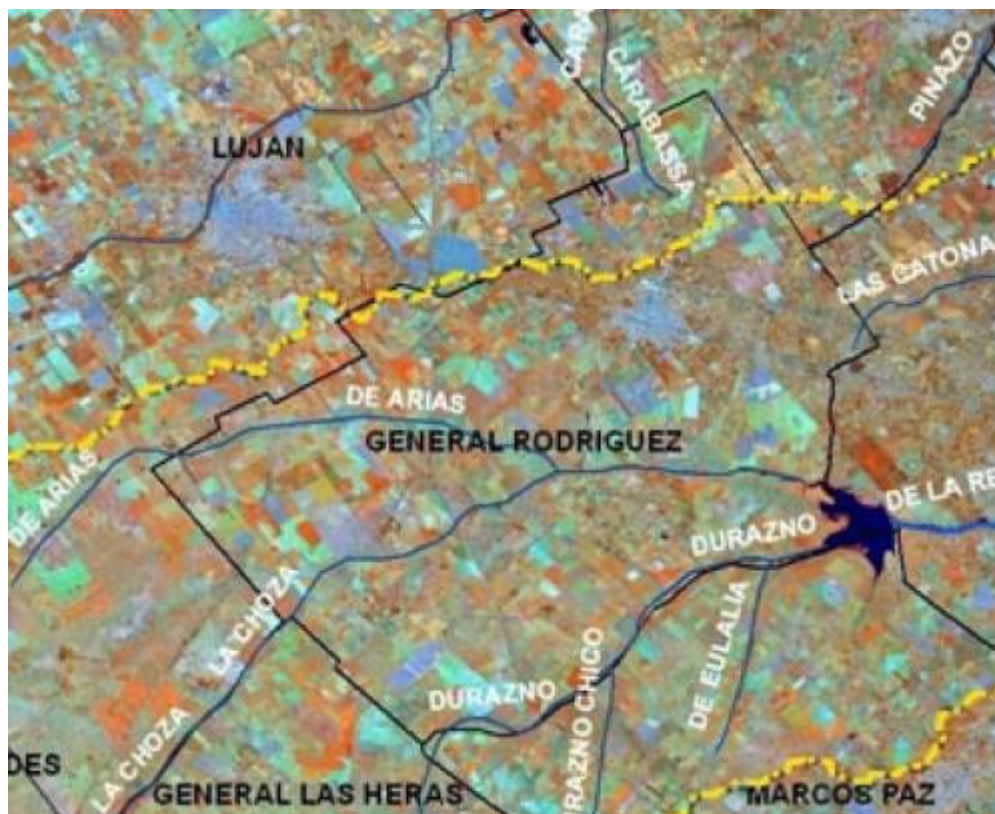
ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

plano, lo que es incidente en la probabilidad de anegamientos de su planicie aluvial. En los tramos inferiores el régimen hidrológico se encuentra influenciado por la pluviosidad en sus cuencas alta y media, por las fluctuaciones y crecientes del río Paraná, por las mareas del Río de la Plata y por las sudestadas.

Desde el punto de vista hidrológico la cuenca se divide en tres tramos: Cuenca Alta, desde la naciente hasta la presa Roggero, Cuenca Media desde la mencionada presa hasta la desembocadura del Arroyo Morón y Cuenca Baja desde esa confluencia hasta la desembocadura en el Río Luján.

A modo de breve diagnóstico de la situación ambiental de la cuenca, puede decirse que el deterioro de la calidad de las aguas del curso principal y de la mayor parte de los tributarios en la parte media y baja de la Cuenca, se debe a que la carga contaminante que se vierte a la cuenca, supera la capacidad receptiva y de auto depuración de los cursos de agua que reciben descargas orgánicas, e inorgánicas tales como metales pesados y otras sustancias contaminantes como organoclorados



Red hídrica en el partido de General Rodríguez

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Subterránea

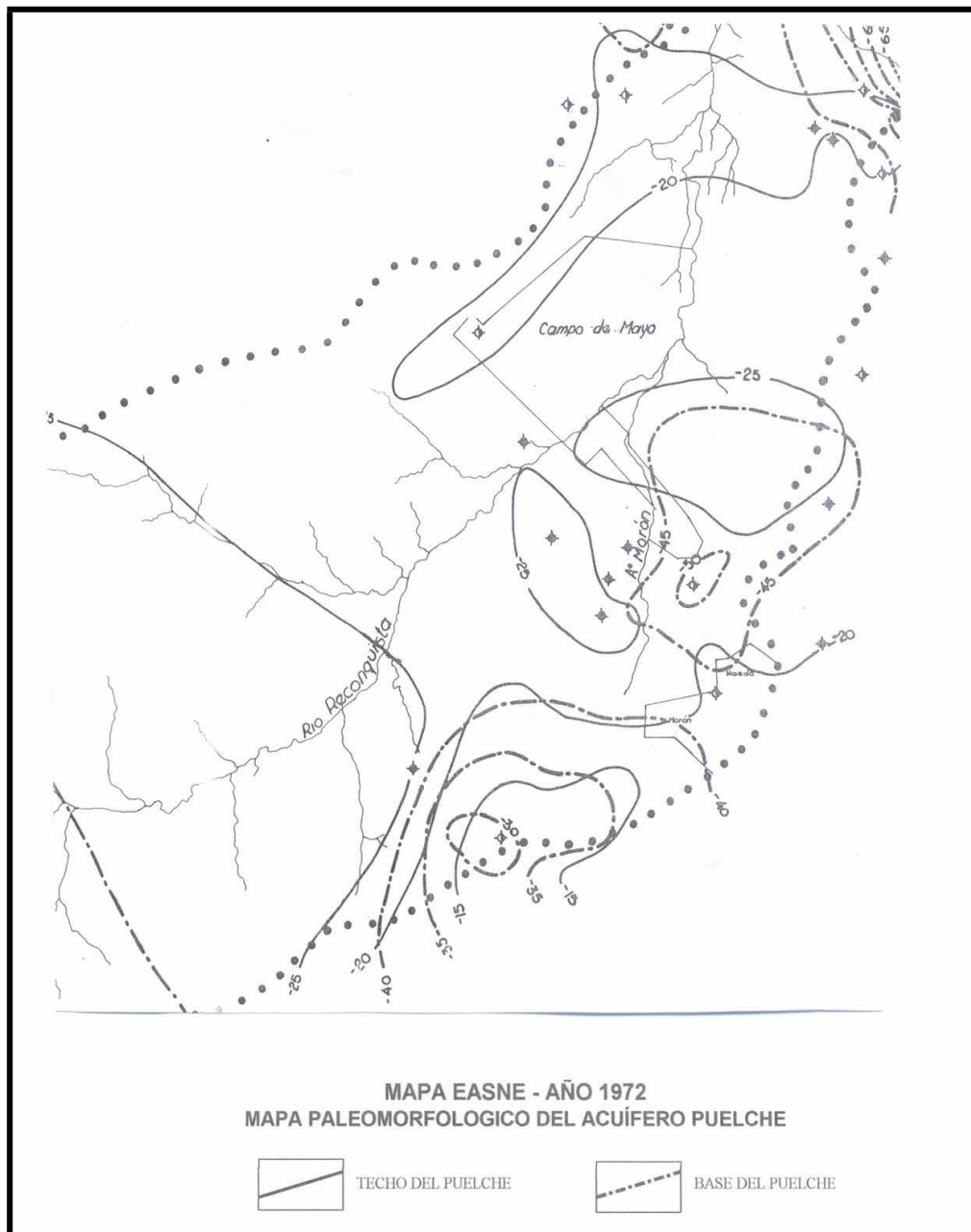
Los recursos hídricos subterráneos están constituidos por el denominado Acuífero Puelche, que es el más importante de la región por su calidad y buenos rendimientos y, por ende, el más explotado para consumo humano, para riego y para la industria.

Sus espesores son muyvariables en el Gran Buenos Aires pudiéndose considerar valores más comunes entre 20 y 35 metros con espesores mayores en algunos lugares. Hidráulicamente se comporta como semiconfinado debido a la presencia de un limo arcilloso gris de unos 5 m de potencia que conforma su techo (Ensenadense basal) y que actúa como acuitardo. Donde el acuitardo falta,el limo castaño del Ensenadense grada a limo arenoso y finalmente a arena franca.

En la imagen adjunta, se representa la conformación estructural del techo y la base de las Arenas Puelches, pudiendo observarse la variación de espesor del Acuífero Puelche en la cuenca del río Reconquista.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



Paleomorfología del Acuífero Puelche en la cuenca del río Reconquista

Por encima del Puelche, existe una formación llamada genéricamente epipelche, constituida por los siguientes sectores:

- Napa o Acuífero Freático: el acuífero freático o libre es el que en condiciones naturales se halla más cerca de la superficie, está en equilibrio con la presión atmosférica y se alimenta directa o indirectamente del agua de lluvia que se infiltra. En el MAPA 5, se representa la dirección del escurrimiento subterráneo en la zona de la cuenca hacia el río Reconquista. Este acuífero se encuentra alojado en los Sedimentos Pampeanos y Post-Pampeanos, y generalmente está muy contaminado.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

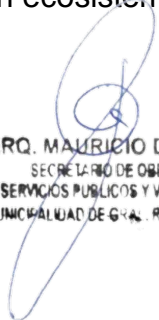
- Acuífero Pampeano: el agua se encuentra alojada en los poros de los sedimentos Pampeanos. Es un acuífero semiconfinado que se recarga por infiltración directa de la lluvia. Se destaca por constituir la fuente de recarga del Acuífero Puelche, mediante el proceso de filtración vertical descendente. La recarga está limitada en los ámbitos urbanos debido a la impermeabilización artificial (edificaciones, pavimentos, veredas).

Condiciones ambientales del sector

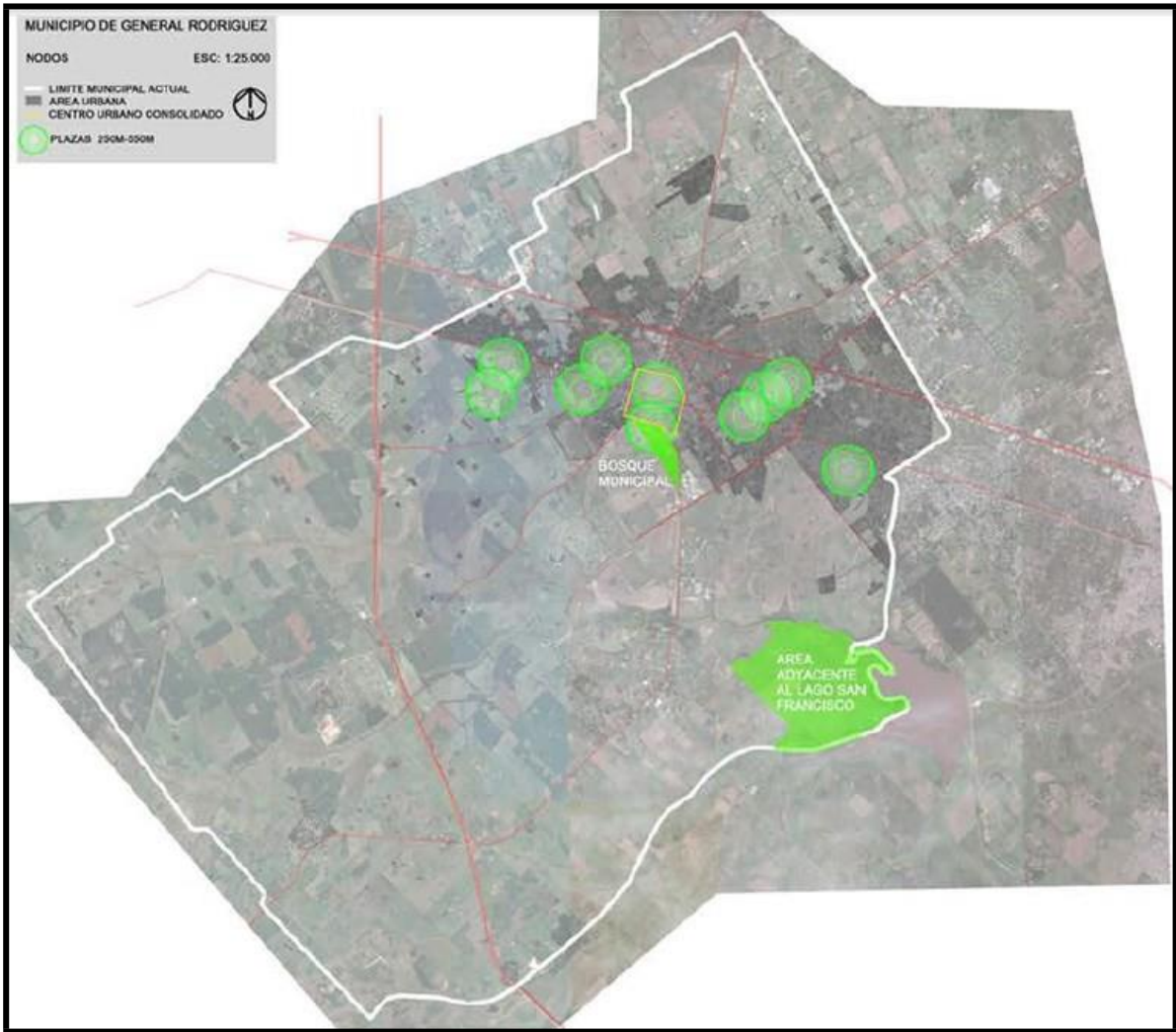
El la baja ocupación del suelo, existencia de aproximadamente unos 40 árboles por manzana, y un bajo porcentaje de consolidación de la mancha urbana (17%), le otorga a la localidad de Gral. Rodríguez un importante potencial de calidad atmosférica.

Respecto al agua, es un recurso amenazado por la falta de saneamiento y gestión, asimismo es un recurso amenazante por la falta de servicios de conducción y disposición de aguas pluviales, lo que provoca situaciones de anegamiento o restricciones de transitabilidad, condiciones imperantes actualmente en el sector de estudio.

El sistema de espacios verde del municipio, se compone principalmente por el Bosque principal de aproximadamente 1 km², 10 plazas y una reserva "Roggero", actualmente en situación de ocupación en una porción importante por un particular que explota su suelo con cultivo de soja. Estos espacios constituyen el pulmón verde, junto a los arroyos, flora y fauna y el lago San Francisco, conforman un ecosistema que merece ser protegido.


ARQ. MAURICIO D. RÍOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ


Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



Distribucion de Espacios verdes

La localidad de Gral. Rodríguez, presenta una elevada deficiencia en establecimientos recreativos y culturales.

General Rodríguez no cuenta con basurales concentrados y significativos.

La localidad se caracteriza por la ausencia de normativa de protección de recursos naturales y patrimoniales.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

En este capítulo se determinará cuáles son las acciones impactantes que la obra de **PAVIMENTACION DE LA AVENIDA BALBIN**, generará sobre los factores medio ambientales susceptibles a recibir impactos por su normal funcionamiento en el medio a nivel local y regional, cuáles serán las medidas correctoras o compensatorias necesarias a elaborar para su adecuación y por último un balance de los impactos generados por las acciones y sus respectivas correcciones o remediaciones anteriormente mencionadas. Resulta importante advertir que la obra se encuentra avanzada por lo que esta característica será tenida en cuenta al momento de la evaluación de los impactos.

Identificación y cuantificación de impactos

Para la identificación de acciones se han diferenciado los elementos de manera estructurada atendiendo entre otros los siguientes aspectos:

Sobre el Medio Natural:

- ✓ Acciones que modifican el uso del suelo.
- ✓ Acciones que implican emisiones de contaminantes.
- ✓ Acciones que actúan sobre el medio biótico.
- ✓ Acciones que implican sobre-explotación de recursos.
- ✓ Acciones que impliquen el deterioro del paisaje.

Sobre el Medio Antrópico:

- ✓ Acciones que repercutan sobre las infraestructuras.
- ✓ Acciones que modifican el entorno social, económico y cultural.

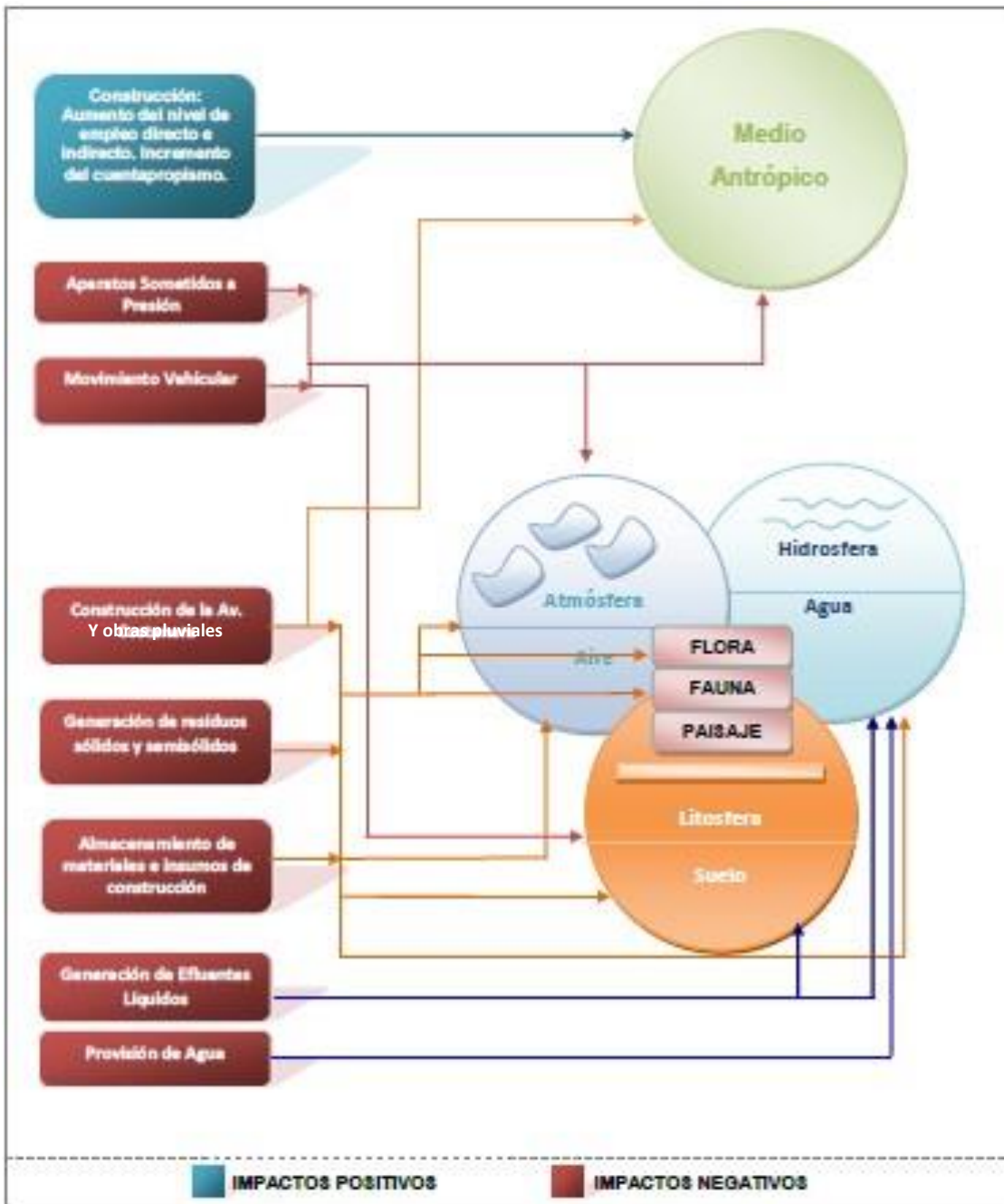
Se han identificado todas las acciones considerando la fase de construcción y de funcionamiento del proyecto.

Identificación de impactos.

Luego de analizar el alcance de la obra, se han identificado los impactos que potencialmente se podrían producir. En las siguientes figuras se indican en forma esquemática los distintos componentes del medio ambiente natural y antrópico y su relación con los impactos generados en las etapas de construcción y funcionamiento de la obra.

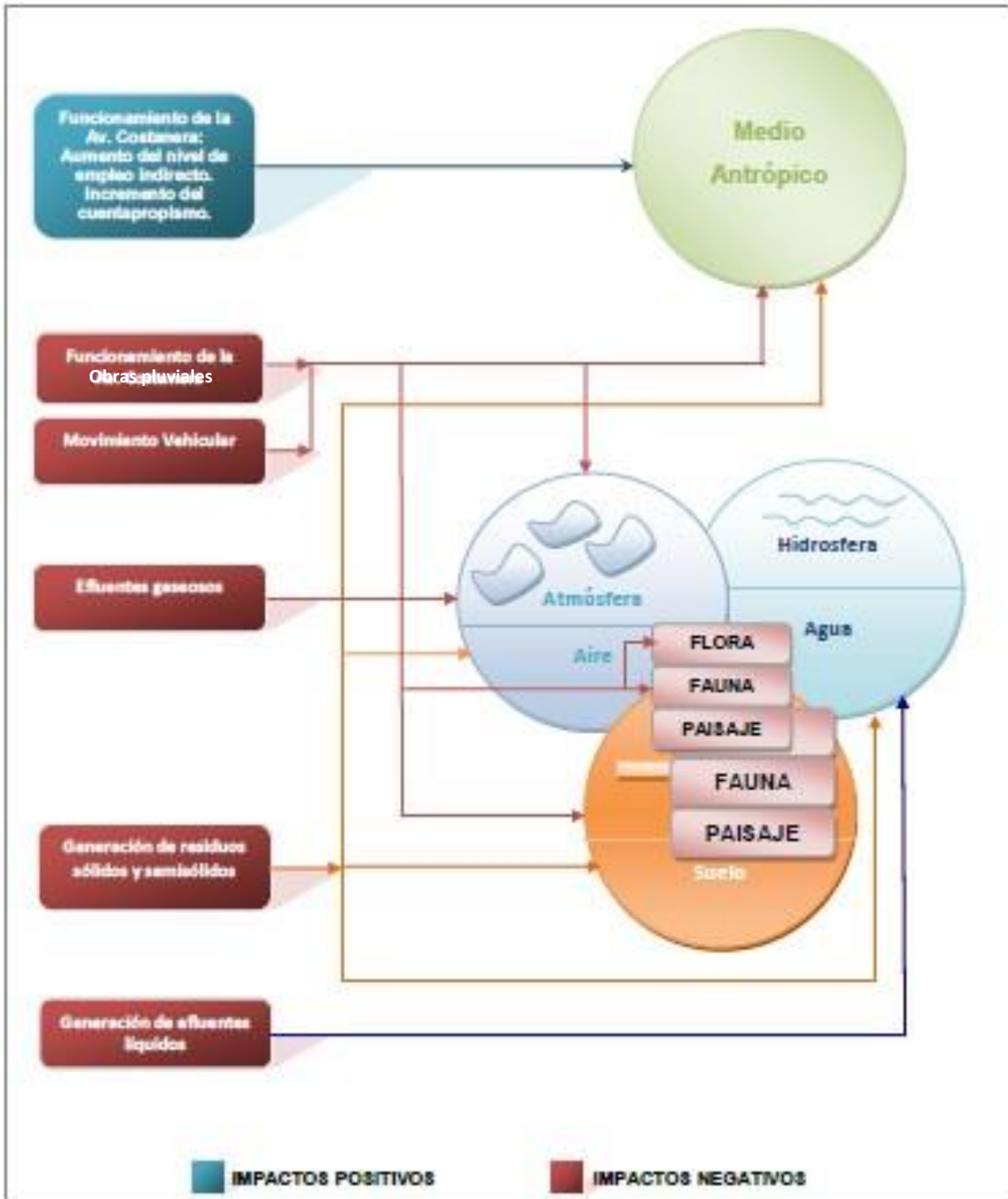
ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



Métodos de valoración de impactos

Para la valoración de los impactos, se utilizara una matriz de valoración cuali cuantitativa, que presenta en sus columnas las acciones impactantes y las remediaciones (o correcciones), y en sus filas se presenta primero el medio natural y luego el medio antrópico.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Se ha dividido al medio natural en aire, tierra, agua, paisaje, flora y fauna y dentro de cada uno se ha parcializado el aspecto que puede ser agredido/corregido.

Respecto del medio antrópico, se han contemplado divisiones en laboral, económico, de servicios y calidad de vida, abriéndose también en cada uno de acuerdo al aspecto que pueda ser modificado por efecto de las obras (pavimentación y pluviales)

De este modo, es posible apreciar como se ve impactado cada elemento del medio y cuál es, si está prevista, la corrección/mitigación del mismo.

Para lograr valorizar los impactos y remediaciones y así obtener el balance, se utilizan los siguientes criterios:

I= Intensidad

E_x = Extensión

Mo = Momento de aparición del efecto

PE=Persistencia

RV= Reversibilidad

SI = Sinergia

Ac= Acumulación

EF = Efecto

PR = Periodicidad

Mc= Recuperabilidad

En resumen, la Importancia es el ratio mediante el cual se mide cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad, anteriormente mencionados.

Impactos positivos y negativos.

Para el análisis de las acciones impactantes y sus mitigadoras, se han considerado tres aspectos:

- Acción Potencial: Se observa que efecto causa la acción impactante sin considerar medidas de mitigación.
- Mitigaciones: Se analizan que acciones mitigadoras o compensatorias se proponen, si están o no implementadas, que grado toman.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARÍO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- ✓ Balance: Efecto resultante generado, considerando la acción mitigadora.

Los recursos que serán evaluados se listan a continuación:

MED.	RECURSO	ASPECTO
FÍSICO - BIOLÓGICO	AIRE	Calidad de aire
		Nivel de polvos
		Nivel de Ruidos
	TIERRA	Alteración topográfica
		Calidad del suelo
		Erosión
	AGUA	Calidad del agua superficial
		Morfología del curso
		Drenaje
		Recurso hídrico
		Calidad de agua subterránea
	PAISAJE	Fondo escénico
	FLORA	Cubierta vegetal
Foresta natural		
FAUNA	Animales terrestres	
	Aves	
SOCIAL - ANTRÓPICO	LABORAL	Nivel de empleo
		Cuentapropismo
	ECONÓMICO	Nivel de consumo
		Ingresos administrativos
		Ingresos económicos
	SERVICIOS	Infraestructura
		Salud e higiene
	CALIDAD DE VIDA	Población afectada

Etapas de construcción del Proyecto.

A) Impactos Positivos.

CONSTRUCCIÓN:

- ✓ Acción Potencial: Se considera el efecto que produce la pavimentación de la Avenida . y construcción obras pluviales. Aquí debe tenerse en cuenta el incremento económico del poder adquisitivo de las personas que trabajarán de manera directa e indirecta con la obra. Es indudable que unos de los impactos positivos más relevantes de las actividades públicas o privadas tienen que ver con el desarrollo del nivel socioeconómico de los pobladores zonales y de otros partidos que tienen una

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garde
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

alternativa de trabajo, ya sea directamente (obradores, contratistas, etc.) o fuera de él (transportistas, servicios contratados, vendedores, etc.). Debido a la importancia del proyecto, se demandará una importante cantidad de mano de obra para la construcción, contratación de ingeniería y servicios, el uso de transportistas, consumo de materias de construcción, entre otras.

- ✓ Mitigación: No corresponden.
- ✓ Balance: Generará un impacto positivo moderado en el medio antrópico, en sus componentes laboral y económico.

B) Impactos Negativos:

APARATOS SOMETIDOS A PRESION:

- ✓ Acción Potencial: En las obras de construcción y pavimentación, probablemente se empleen aparatos sometidos a presión tales como compresores de aire. Se podría afectar la seguridad interna de los trabajadores que desarrollen las actividades, como así también la seguridad de terceros. Se generarán ruidos como consecuencia de su uso.
- ✓ Mitigación: Se recomienda exigir a las empresas contratistas la acreditación de las pruebas e inspecciones correspondientes efectuadas por profesionales con incumbencias que avalen el uso de los aparatos sometidos a presión a emplear, de manera que se garantice la aptitud técnica y operacional de cada uno de ellos. Asimismo, se deberán controlar los elementos de seguridad de los equipos a utilizar. Finalmente, estos equipos deberán funcionar solamente el tiempo necesario para evitar la producción innecesaria de ruidos.
- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

MOVIMIENTO VEHÍCULAR:

- ✓ Acción Potencial: A los efectos de realizar todas las obras de infraestructura necesarias (pavimentación y obras pluviales), se producirá un movimiento vehicular temporal el cual se hallará centrado en el transporte de materiales de construcción, operarios de la construcción, movimiento de maquinarias, provisión de otros insumos, etc., pudiendo afectar al medio ambiente generando polvos, gases, ruidos, problemas de

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

congestionamiento sobre las calles de acceso, afectando su estado de conservación de pavimento, afectando al suelo y generando situaciones de peligro para el personal interno y externo.

- ✓ Mitigación: Como medida mitigadora para mantener controlado el impacto sobre las vías de acceso previstas para las obras, se recomienda establecer un programa con horarios de acceso para los vehículos y equipos utilizados en las obras, a los efectos de minimizar problemas de congestionamiento sobre las calles de ingreso, fundamentalmente los frentistas a la obra de pavimentación. Se deberá instalar la señalética indicativa para los accesos, además de disponer de extensas áreas para el estacionamiento de los vehículos dentro del predio destinado como obrador, evitando entorpecer las actividades sociales de la zona. Los chóferes de camiones y operarios de máquinas de obra, deberán estar capacitados para las actividades designadas, a los efectos de reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito. Se deberá priorizar la utilización de vehículos de bajo consumo y bajas emisiones de CO₂, controlando su mantenimiento y la integridad de las unidades evitando pérdidas y derrames de combustibles e hidrocarburos. Se deberán exigir los permisos reglamentarios para el manejo de los mismos, como así también el cumplimiento de la VTV. Se deberá controlar que el funcionamiento de los equipos y vehículos se efectúe solamente durante el tiempo imprescindible, minimizando la generación de ruidos, gases y polvos. Asimismo, se deberá controlar los niveles de emisión de ruidos a los efectos de verificar que las actividades no afecten la zona de manera relevante, habida cuenta el carácter residencial de la traza de las obras. Por su parte, se deberá propiciar la optimización de los desplazamientos indicando los sectores de circulación, ajustando las cargas a la capacidad del vehículo para evitar impactos innecesarios sobre los accesos y caminos. Se deberán proteger las cargas con lonas y sujeciones, evitando la generación innecesaria de polvos durante el transporte de materiales. De ser necesario, se deberá realizar el riego de calles, a los efectos de reducir las emisiones de polvos que se desprendan de ellas por la circulación de vehículos. Se deberá contar con todos los planes de contingencias y emergencias, para actuar de manera inmediata ante siniestros relacionados con el uso de máquinas y equipos y accidentes viales y de obra.

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PLUVIALES Y ACCESORIAS:

✓ Acción Potencial: Aquí se considera la afectación que producirán las obras por todas las tareas de construcción incluyendo los movimientos de suelos, construcción de terraplenes, armado y montaje de estructuras, construcción de calles y veredas, ejecución de desagües y otras obras de arte. Las tareas de obra antes listadas, producirán erosión sobre el suelo, afectación del aire y del medio antrópico, modificación del drenaje de agua superficial, la cubierta vegetal y potencialmente el recurso hídrico. También generarán emisión de polvos, incremento en los niveles de ruidos y generación de gases de combustión por la circulación vehicular y la utilización de máquinas, afectando al ambiente natural y a la población circundante (evaluados en el ítem anterior). Específicamente, las diferentes tareas derivadas de la obra en cuestión podrían generar una serie de afectaciones en el medio ambiente como las siguientes:

- Afectación de la calidad del aire y del suelo.
- Afectación de la topografía.
- Afectación de la biota en general.
- Afectación del drenaje.
- Generación de ruidos, polvos y gases de combustión por movimiento de vehículos y utilización máquinas y equipos de obra.
- Accidentes e incidentes laborales.

✓ Mitigación: Ante todo resulta importante mencionar que las obras a ejecutar se desarrollarán en un sitio con una ubicación estratégica para el municipio y la comunidad en general. Dicha zona abarca una superficie de aproximadamente unas 746 hectáreas y constituye una importante jerarquización de la vía en cuestión. La acción más significativa a evaluar dentro de este aspecto es la correspondiente al movimiento del suelo y acondicionamiento necesario para la colocación de todas las estructuras relacionadas a la pavimentación de la Av. Balbin y construcción de obras pluviales y accesorias. Se deberán coordinar y controlar todas las operaciones de remoción de suelo a los efectos de evitar la contaminación del recurso hídrico tanto superficial como subterráneo, evitando los derrames de combustibles y lubricantes provenientes de las máquinas y equipos de utilizar. En lo que respecta a las medidas de mitigación de este impacto en particular, se deberán acotar las tareas de remoción

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

solo a los sectores estrictamente necesarias para no hacer extensivo este impacto. A fin de asegurar en todo momento la minimización de los impactos, se deberán controlar las condiciones del personal a cargo de la ejecución de las tareas, a fin de evitar la ocurrencia de:

- Derrames de productos (lubricantes, pinturas, combustibles).
- Acopio de materiales en diferentes puntos del predio.
- Utilización desmedida del terreno por fuera de los límites del proyecto.
- Acopio de residuos en sitios no destinados a ello.
- Presencia en el sector de personas ajenas al proyecto.

Se recomienda efectuar una delimitación de los sectores de obra, a fin de establecer sitios para:

- Permanencia de maquinaria.
- Obradores.
- Sitios para el acopio de materiales para la construcción.
- Sitios para el acopio de residuos generados (con contenedores metálicos).

El hecho de contar con una distribución de sectores según el detalle anterior, permitirá principalmente lograr un orden y menor afectación de la zona. Asimismo, es importante mencionar que los elementos que podrían considerarse como peligrosos se encuentran proyectados sobre sitios con sistemas de contención que no permitirán el contacto de éstos con el suelo o cursos de agua.

Se recomienda que los sistemas de almacenamiento de hidrocarburos para uso en fuentes móviles, cuenten con la debida contención de derrames.

Otro aspecto que ha sido tenido en cuenta y se identifica como una minimización, son las condiciones de drenaje de la zona en cuestión, debido al relleno de las zanjas y canales a cielo abierto perimetrales a la avenida; a través de la correcta implementación de las obras estructurales propuestas.

Los aspectos asociados a la modificación del paisaje, la afectación del hábitat y la cubierta vegetal removidos para el desarrollo de las obras, no corresponden a impactos potenciales sino a un daño directo al ecosistema. Lo que corresponde en este caso es tomar medidas compensatorias del daño causado, para ello se recomienda implantar ejemplares de vegetación similar a la existente en la zona, con aval del área municipal correspondiente.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

En cuanto a la modificación del paisaje, este impacto se considera irreversible. No obstante resulta importante mencionar que la zona de la avenida Balbin, una vez acondicionada con las características descritas en el presente, generará un impacto visual positivo y armonioso y el sector afectado en relación con la actual condición del área.

Por último, el impacto generado sobre la población se encuentra asociado a la ocurrencia de accidentes dentro de la etapa de ejecución de la obra. Para afrontar este impacto e intentar controlarlo de la mejor forma, se recomienda designar a profesionales con incumbencias en la materia, a fin de que los mismos controlen periódicamente las condiciones de trabajo, identificando:

- ✓ Condiciones inseguras.
- ✓ Acciones inseguras.
- ✓ Utilización de elementos de protección personal.
- ✓ Señalización de peligros.

A su vez, se deberán realizar capacitaciones al personal, a fin de mantener controladas las condiciones relacionadas con:

- ✓ Uso de Elementos de protección personal.
- ✓ Trabajos en altura.
- ✓ Riesgo eléctrico.
- ✓ Levantamiento manual de cargas.
- ✓ Manejo defensivo.
- ✓ Riesgos específicos de obra.

Como complemento, se recomienda controlar diariamente el ingreso del personal a la zona de obra, verificando que los mismos dispongan de ART vigente, quienes deberán de responder ante cualquier accidente sufrido por el personal (accidentes de trabajo).

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo moderado.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMISOLIDOS:

- ✓ Acción Potencial: Podrían afectar la calidad del suelo, aire, la calidad del acuífero subterráneo y de las aguas superficiales, afectando su calidad. La afectación podría provenir del almacenamiento incorrecto de los residuos domiciliarios, residuos de obra

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

y residuos de tipo especial (por ejemplo, envases con resto de hidrocarburos, trapos impregnados con aceites, grasas, restos de pinturas, etc.).

- ✓ **Mitigación:** Los residuos tipo domiciliarios deberán almacenarse en recipientes adecuados para tal fin y enviarlos, colmada la capacidad de los mismos, a contenedores adecuados ubicados en sectores con piso impermeable que impida el lixiviado hacia el terreno natural. Periódicamente, se deberá realizar el envío de los residuos al centro de disposición habilitado mediante la utilización de transportistas autorizados para tal fin, o bien mediante el uso del sistema de recolección municipal. Los residuos no especiales reciclables deberán, en la medida de lo posible, reincorporarse a la obra. Los que por sus características no puedan reutilizarse, se deberán enviar a centros de disposición final debidamente autorizados y contar con los comprobantes de gestión correspondientes. Los residuos caracterizados como especiales, según la normativa provincial (combustibles, aceites usados, pinturas, etc.) deberán ser almacenados y clasificados en un sector con las características detalladas en la Ley 11.720, su decreto reglamentario 806/97, Resolución 592/00 de la SPA y normas complementarias. Se recomienda implementar un manual de gestión ambiental que incluya la totalidad de los residuos generados y capacitar al personal de la obra.
- ✓ **Balance:** En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN:

- ✓ **Acción Potencial:** Podrían afectar la biota, la calidad del suelo, del agua superficial y el acuífero subterráneo en caso de no realizarse un almacenamiento transitorio ordenado y ambientalmente sustentable. Podrían ser potencialmente peligrosos para los usuarios de los mismos, en caso de no poseer una correcta identificación y gestión.
- ✓ **Mitigación:** Se recomienda habilitar un galpón o varios, según las necesidades, con piso de cemento impermeable y cubierto para almacenamiento de insumos tales como pinturas, solventes, combustibles, etc. o bien contar con obradores debidamente acondicionados para el almacenamiento de los mismos. En referencia a los materiales de construcción como cemento, cal, arena, hierros, vigas, etc., se deberán acotar los sectores de almacenamiento transitorio en donde los mismos queden perfectamente confinados y preferentemente al resguardo de las contingencias climáticas. Cuando corresponda, los materiales utilizados deberán contar con los símbolos y pictogramas

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

de riesgo impresos en las etiquetas de los envases y se deberá prestar especial atención a las recomendaciones de uso dadas por los fabricantes. Se deberán atender las recomendaciones establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar presentes en la etapa de obra y capacitar al personal sobre su uso en condiciones seguras. Se recomienda implementar un procedimiento de gestión integral de cada material de obra a ser utilizado.

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

GENERACIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS:

- ✓ Acción Potencial: Los efluentes líquidos cloacales y los provenientes de las operaciones de construcción que se generen en la etapa de construcción del proyecto, podrían afectar la calidad del agua superficial, la calidad del acuífero subterráneo y el suelo.
- ✓ Mitigación: Los obradores deberán poseer baños químicos en una cantidad acorde al personal que trabajará en la construcción en sectores estratégicamente ubicados, a los efectos de contener los efluentes cloacales generados y poder realizar su posterior tratamiento externo con firmas autorizadas. Se deberá acreditar la gestión de dichos residuos mediante la documentación respaldatoria que corresponda. En lo que hace a efluentes de obra, se deberá prestar especial atención a no verter en el suelo o la red pluvial de la zona, aguas residuales con cemento u otros productos procedentes de la limpieza de maquinaria y herramientas empleadas durante la ejecución del proyecto. Se recomienda que en caso de generarse estos efluentes líquidos, se proceda a la reutilización en la obra a construir o se implementen medidas para su correcta gestión ambientalmente adecuada que impliquen su colección, almacenamiento, transporte y el tratamiento.
- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

PROVISIÓN DE AGUA:

- ✓ Acción Potencial: Podría afectar el recurso hídrico en calidad y cantidad.
- ✓ Mitigación: No se considera significativo el impacto, dado que el consumo de este recurso a demandar por la obra será bajo y generalmente para la limpieza de equipos utilizados para las mismas (bateas, trompos, palas, etc.). Es importante mencionar que durante la etapa de construcción de la avenida, el hormigón que se utilice no será preparado in-situ, sino que será comprado a hormigoneras de la zona y trasladado

ARQ. MAURICIO D. RÍOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

hacia el lugar de la obra. Con relación al agua para consumo humano, se utilizará agua envasada. Para los usos en baños se utilizará agua en cisternas. En caso de necesitar ejecutar pozos de abastecimiento, los mismos deberán estar debidamente habilitados ante la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires en cumplimiento de las normas vigentes.

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

Etapas de Funcionamiento del Proyecto.

A) Impactos Positivos:

FUNCIONAMIENTO DE las obras

- ✓ Acción Potencial: Incremento del nivel de empleo en la zona por parte de terceros involucrados indirectamente (vendedores, prestadores de servicio, comercios, cuentapropistas, etc.). Se evalúa la afectación de las componentes laboral, económico y recreativo. Se considera el efecto que produce el desarrollo y la explotación de la zona por medio de la pavimentación de la Av. Balbin y construcción de obras pluviales. De esta manera se logran sanear alrededor de 700 hectáreas, residenciales, debido a la eliminación de las inundaciones que sufría la zona por ausencia o deficiencia en el sistema pluvial. Esto valorizará los predios frentistas y generará mayores contribuciones locales para la prosperidad del municipio. La zona conformará un sector atractivo en cuanto a seguridad y transitabilidad, aumentando de esta manera el requerimiento de servicios públicos y privados por parte de la población que frecuente y utilice los espacios verdes que allí se construirán.
- ✓ Mitigación: No corresponden.
- ✓ Balance: Generará un impacto positivo moderado en el medio antrópico en sus componentes laboral, económico y recreativo.

B) Impactos Negativos:

FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS:

- ✓ Acción Potencial: Debido a la pavimentación de la Av. Balbin y acondicionamiento de desagües pluviales, se incrementará la afluencia de vehículos y personas a la zona, pudiendo afectar la calidad del aire, la calidad del suelo, modificación de la cubierta vegetal, alteración de la fauna y flora autóctona y modificación del drenaje.
- ✓ Mitigación: La presencia de la avenida, generará mayor circulación por el sector pudiendo afectar la calidad del aire por emisión de partículas, polvos y ruidos. Para

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

mitigar este impacto se puede proceder a la instalación de infraestructura como colocación de cartelera informativa con horarios de circulación restringida, velocidades máximas permitidas. Asimismo, la calidad de vida y seguridad de la población se verá alterada por el incremento en el tránsito vehicular, efecto que puede ser mitigado con la correcta implementación de medidas de circulación vial.

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo moderado.

MOVIMIENTO VEHICULAR:

- ✓ Acción Potencial: Finalizadas las obras, se incrementará el tránsito en las inmediaciones del mismo. Esto puede afectar al ambiente natural y antrópico generando gases, ruidos y congestión, alterando las condiciones de vida de pobladores y de la flora y fauna circundante. Se podrían ocasionar accidentes por malas maniobras de los conductores e imprudencias del peatón, falta de señalización, falta de iluminación adecuada entre otras.
- ✓ Mitigación: Para mitigar los posibles inconvenientes que podría causar en la población de la zona, el aumento del tránsito en la misma, se prevé que las áreas de circulación vehicular serán dotadas de iluminación, señalización horizontal y vertical, cruces peatonales, rampas para discapacitados, reductores de velocidad, rotonda de giro a la mitad del desarrollo, etc. El incremento del ruido en la zona de influencia, en los momentos de gran afluencia, será importante y esto impactará negativamente sobre la fauna del sector. Se recomienda incluir notificaciones al respecto en la cartelera que se colocará a lo largo y ancho de la avenida. Se recomienda reforzar los controles municipales. Se recomienda restringir sectores no preparados para el estacionamiento o circulación de vehículos mediante barreras y carteles de prohibición.
- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS:

- ✓ Acción Potencial: Su mala gestión podría afectar el recurso hídrico superficial, subterráneo, el aire y el suelo, afectando la biota.
- ✓ Mitigación: Se deberá realizar una limpieza periódica y frecuente tanto de las calzadas como de las veredas y espacios verdes que posea la Av. Balbin, asegurándose de esta manera que no suceda la dispersión de los residuos que allí se generen, afectando de esta manera al ambiente natural y la población de la zona circundante. Con relación a los residuos asimilables a domiciliarios, los mismos serán generados por la presencia

ARQ. MAURICIO D. RÍOS
SECRETARÍO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

de las personas que utilicen la Av. tanto para transitarla como para utilizarla como lugar de esparcimiento. Es por esto que se deberán colocar en distintos puntos, cestos de basura de capacidad suficiente, los cuales una vez colmados serán vaciados por el servicio de barrido y limpieza de la Municipalidad de Gral. Rodríguez para luego ser dispuestos de manera adecuada en sectores habilitados para tal fin. Finalmente se recomienda implementar un plan de control de vectores y roedores que podrían generarse a partir de la producción de basura producto de la afluencia ciudadana al sector bajo estudio.

- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

GENERACIÓN DE EFLUENTES GASEOSOS:

- ✓ Acción Potencial: Debido a la afluencia de gran cantidad de vehículos que circulen por la zona, se podría afectar la calidad de aire y con ello la biota del sector.
- ✓ Mitigación: Se espera que esta situación no sea de gran impacto, debido al grado de antropización del sector. Se destaca que actualmente el sector presenta una gran afluencia social por lo que los impactos aquí descritos serán adicionales a los ya presentes y en principio, no modificarían la situación actual. Sin perjuicio de ello, se recomienda efectuar estudios periódicos de calidad de aire evaluando gases de combustión (CO, NOx, SO2) y material particulado durante la etapa de funcionamiento de la obra y establecer niveles de alerta que permitan tomar acciones concretas en la materia.
- ✓ Balance: En las condiciones mencionadas, Negativo compatible.

Impactos reversibles e irreversibles.

Los impactos identificados en la etapa de funcionamiento han sido clasificados como reversibles. Algunos impactos en la etapa de construcción, se identificaron como irreversibles.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

El objetivo de la Gestión Ambiental de un Proyecto, es garantizar mediante la implementación de medidas de prevención, control y mitigación, la minimización de los riesgos ambientales asociados al desarrollo del mismo.

El presente Plan de Gestión Ambiental, consiste en la estructuración de programas específicos de las medidas de mitigación, monitoreo y control identificados como necesarios para minimizar o evitar los impactos ambientales que puedan derivar de la ejecución de la obra.

Los objetivos particulares del PGA son:

- ✓ Incorporar la consideración ambiental como elemento de decisión permanente.
- ✓ Garantizar que la construcción y operación del proyecto se desarrollen en equilibrio con el medio ambiente natural y antrópico en su área de influencia.
- ✓ Materializar adecuados mecanismos de información a la comunidad, así como la participación organizada de la misma en aspectos de interés para el proyecto.
- ✓ Llevar a cabo la ejecución de las acciones de prevención y mitigación identificadas, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción del proyecto y su operación.

Alcance

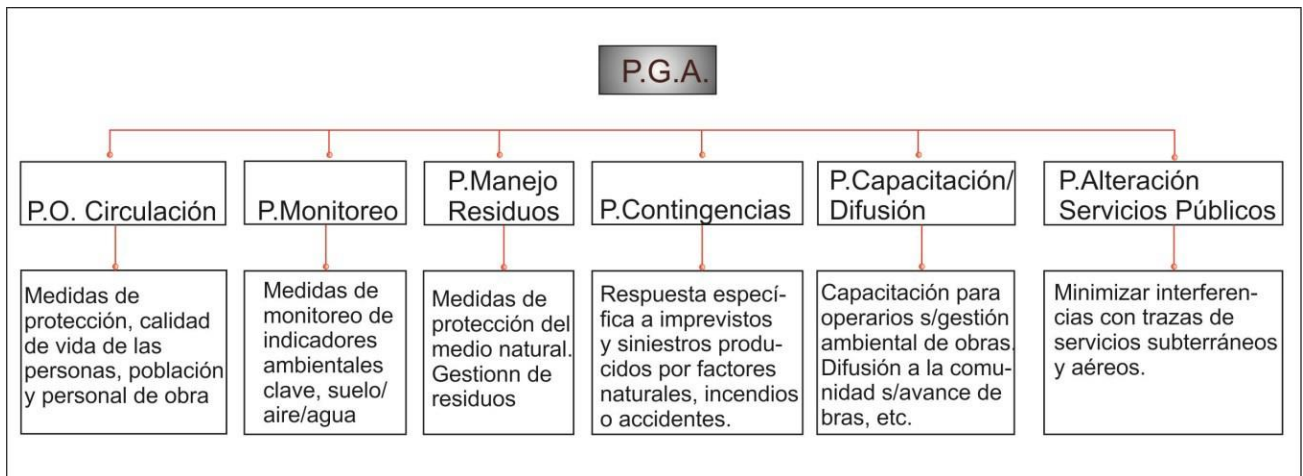
Las medidas que se establezcan en el PGA, se deberán implementar en todas las áreas afectadas por las obras y su entorno inmediato.

Estructura del PGA

A continuación, se esquematiza la estructura que contempla el PGA, el cual estará debidamente documentado a los efectos de su verificación:

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez



PROGRAMA ORDENAMIENTO de la CIRCULACION (POC)

Dado que el sector de la traza de la obra, se desarrolla en un sector urbano residencial, es probable que se vea afectado el ingreso de frentistas durante proceso constructivo, así como circulación peatonal, de pasajeros y vial en general. Se prestará singular atención a la circulación (ingreso y egreso) de vehículos y maquinarias en la obra, así como la ubicación del Obrador principal.

A lo largo de la traza de la obra existen viviendas y comercios de uso diario, por tratarse de un área antropizada completamente, se extremarán las medidas de seguridad y circulación en la etapa constructiva.

Circulación peatonal y vehicular

Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras, sobre la Avenida Balbín, serán notificados y habilitados por la autoridad competente, y anunciados y señalizados conforme a lo dispuesto por dicha autoridad.

En el perímetro de la obra, por lo señalado precedentemente, los vehículos no podrán circular a velocidad superior a los 20 Km/h.

Con respecto a los vehículos que se utilicen para realizar el transporte de materiales, tanto insumos como residuos o transporte del personal, todas las unidades contarán con la revisión técnica vigente exigida por la autoridad correspondiente, a fin de garantizar su buen funcionamiento.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deberán encontrarse en buenas condiciones y ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la pérdida de material y la propagación del mismo al ambiente durante su recorrido.

Se respetará la capacidad de carga de estos vehículos, y la normativa vigente para el transporte de cargas.

En el obrador principal, se han previsto sectores de estacionamiento para los vehículos de la empresa, minimizando así la obstrucción de carriles para tránsito de paso.

En casos conflictivos se deberá, a través de la Inspección de Obra, dar aviso al Municipio General Rodríguez, para que implemente los desvíos necesarios a los efectos de evitar congestionamientos.

PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS, EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES GASEOSAS (PGREE)

Este Programa, comprende entre otros la disposición de los materiales generados durante las tareas de limpieza de la zona de trabajo; la disposición de los materiales generados en los obradores, depósitos, acopios, predios para instalaciones complementarias, áreas de trabajo en los frentes de obra y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiesen generar residuos; la ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho; la recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos o altamente contaminantes; y la implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de desperdicios.

Incluye tanto las actividades que desarrolla el contratista principal, como los subcontratistas si los hubiere. El sistema de manejo de residuos, tendrá como premisa minimizar la cantidad de residuos generados a través de prácticas que tiendan a un manejo más eficiente de los insumos.

Durante todas las etapas en que se desarrolle la construcción, incluso en el caso de suspensiones de las tareas, la Empresa mantendrá el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Se dispondrán todos los residuos y desechos producidos en la obra, de cualquier clase que sea y gestionará su recolección y eliminación conforme las siguientes pautas generales:

- ✓ Realizar el almacenamiento de los residuos fuera de la zona de trabajo, utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos.
- ✓ No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona.
- ✓ No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca.
- ✓ No se podrá incinerar ningún tipo de residuos.
- ✓ No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.
- ✓ Se deberá contar con los recipientes de almacenamiento adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar.
- ✓ El lugar de almacenamiento de los recipientes deber ser accesible, despejado y de fácil limpieza.
- ✓ La recolección se debe realizar por lo menos una vez al día y en horario regular.

Los obradores y frentes de obra generan residuos y efluentes de características variadas:

- ✓ residuos sólidos asimilables a domiciliarios
- ✓ residuos de materiales de construcción
- ✓ residuos especiales y/o peligrosos
- ✓ efluentes líquidos
- ✓ emisiones gaseosas

Manejo de los distintos tipos de residuos

a) Residuos sólidos asimilables a domiciliarios

Durante la construcción, los residuos asimilables a los domiciliarios serán dispuestos diariamente en bolsas plásticas y colocados en recipientes adecuados, al resguardo de animales o recuperadores urbanos que deterioren las mismas.

Las bolsas se dispondrán en el punto de retiro habilitado por el Municipio, cercano a las obras.

Las comidas del personal, se manejarán con el sistema de viandas elaboradas fuera del ámbito de la obra, por una empresa gastronómica que las comercializa.

Residuos de materiales de construcción

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Los materiales de construcción que no puedan ser reutilizados durante las obras que no constituyan residuos peligrosos, deberán ser dispuestos en contenedores adecuados hasta su retiro, previendo medidas para evitar voladuras de polvo o pérdida del material. La disposición de los mismos deberá realizarse en lugares habilitados por autoridad competente.

Los escombros u otros materiales que puedan ser utilizados como relleno fuera de la obra, se enviarán hacia los sitios de relleno o acopio de este tipo de material, habilitados por la autoridad competente.

De ser factible, se tenderá a la reutilización y/o reciclado de las maderas y otros materiales, como la chatarra, para lo cual se deberán acopiar por separado para facilitar su retiro y transporte hacia los sitios habilitados para su recuperación.

c) Residuos especiales y/o peligrosos

Los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución de las obras, serán dispuestos de acuerdo con la normativa vigente.

Los residuos especiales y/o peligrosos encontrados durante la ejecución de las obras generadas por terceros, constituyen un hallazgo. El mismo deberá notificarse a la brevedad a la Inspección de Obra.

No se deben remover estos residuos del lugar de obra sin la autorización de la Inspección de Obra. Otorgada esta última, su transporte deberá ser realizado por un transportista habilitado y su disposición final deberá adecuarse a la normativa vigente sobre la materia.

c.1) Aceites, lubricantes e hidrocarburos

Se privilegiará el recambio de aceite y carga de combustibles de los vehículos y maquinarias en talleres especializados y/o estaciones de servicio. Al respecto, se destaca que para la presente obra los equipos que se utilizan, son abastecidos de combustibles y lubricantes por un camión de servicio, que a su vez retira todos los materiales y fluidos que se recambian.

Se tomarán medidas tendientes a la prevención de la contaminación del suelo, evitando que un derrame eventual lo alcance.

Entre las medidas aplicables, se encuentra la colocación de bandejas o material plástico bajo los equipos durante el retiro de aceite, carga de combustible o maniobras similares, que impidan el contacto de estas sustancias con el suelo, y que a su vez permitan utilizar material de absorción para la contención del derrame.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARÍO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Los residuos de estas características deberán acopiarse, hasta su retiro, en recipientes adecuados para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua, los mismos deberán estar rotulados y su almacenamiento debe ser realizado en un sector especialmente destinado a tal efecto. En estos recipientes se dispondrá el material sólido impregnado con aceites, lubricantes y/o hidrocarburos (estopa, trapos, etc.) y los aceites y grasas no utilizables.

c.2) Productos químicos

Los productos químicos, en cualquier estado deben disponerse de acuerdo a la normativa y siguiendo lo indicado en las correspondientes hojas de seguridad de los mismos. Se mantendrá un archivo de estas hojas en la Inspección de Obra.

Se tomarán todas las medidas precautorias necesarias para evitar el lixiviado de contaminantes al suelo.

Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deben ser acumulados, tratados y/o dispuestos según la normativa vigente, evitando el contacto directo con el suelo.

Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables bajo ninguna circunstancia podrán ser reutilizados deberán ser devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo a la normativa vigente.

c.3) Efluentes Cloacales

Debido a las características de las obras y cantidad de personal afectado a las mismas, se utilizarán baños químicos y se asegurará el retiro periódico de los líquidos residuales.

d) Drenaje de las aguas

Se proporcionaran los drenajes y bombeos temporarios, que se requieran para mantener la zona de trabajo, libre de acumulaciones de líquidos.

El agua proveniente de la depresión de napas, previa autorización de la autoridad competente, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando enlagueamientos y/o cualquier otro tipo de estancamiento.

En los casos de no tener disponibilidad de drenaje a conductos pluviales, la Inspección de Obra definirá el tratamiento aplicable.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

e) Emisiones gaseosas

Las medidas básicas para evitar emisiones contaminantes son:

- Privilegiar el uso de vehículos y maquinarias alimentados a GNC.
- Mantener un estricto control de los motores de los vehículos y maquinarias alimentados con combustibles líquidos.

En todos los casos debe tratarse de minimizar, reducir o eliminar estas emisiones.

No se permitirá realizar quemas de residuos, restos de poda, etc. ni utilizar calefactores a leña, carbones o combustibles líquidos.

Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra

Para prevenir la contaminación de suelos, agua y otros insumos por el vuelco, derrame o pérdidas de los diferentes insumos de obra, se deberán mantener las áreas de almacenamiento de materiales limpias y ordenadas para minimizar la pérdida de material.

Los contenedores, de los distintos materiales almacenados se deberán proteger de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos.

En los depósitos de materiales, para evitar cualquier pérdida de material sólido o líquido que pueda alcanzar el suelo generando algún tipo de contaminación, estos sitios deberán contar con canaletas colectoras de derrames, asimismo deberán estar protegidos de las lluvias y vientos que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de los materiales almacenados. Estos lugares deberán permanecer bien ventilados y contarán con cartelera de información en el exterior en donde conste el tipo de producto que se almacena, las normas de seguridad que se deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material dentro del sitio.

La Dirección de Obra, deberá contar con las Fichas Técnicas de cada producto en los casos que sean peligrosos o puedan ocasionar impactos frente a derrames, incendios, etc.

Productos químicos

Todos los productos químicos empleados durante la construcción del proyecto o suministrados para la operación del mismo, deberán manejarse en cumplimiento de la normativa vigente.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

El uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa vigente.

Las Fichas Técnicas de los químicos utilizados, deberán estar disponibles para la consulta de la Inspección de Obra durante la construcción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones de almacenaje y de manejo de las sustancias utilizadas.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (PMA)

El presente Programa, tiene como principales objetivos:

- ✓ Proporcionar un sistema de información que alerte el momento en que un indicador de impacto, previamente seleccionado, se acerque a su nivel crítico durante las obras.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctivas, contenidas en el estudio de impacto ambiental, a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente durante la construcción de la obra proyectada.

Calidad del Aire y Ruido

El principal impacto en la calidad del aire proviene generalmente de la generación de humos, polvos, ruidos y olores, fundamentalmente producidos por las emanaciones de los vehículos y maquinarias, así como de la manipulación y transporte de materiales pulverulentos.

En todo lugar de trabajo, en el que se efectúen operaciones y procesos que pudieran producir contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, niebla, polvos, fibras, aerosoles, y emanación de cualquier tipo, líquidos o sólidos, se dispondrán medidas de precaución destinadas a evitar que dichos elementos puedan afectar la salud de los trabajadores y de la fauna del lugar.

A continuación, se enumeran, un conjunto de medidas de prevención a adoptar para minimizar la perturbación de la calidad del aire:

- ✓ Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos.
- ✓ Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción.
- ✓ Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC.

ÁRQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- ✓ Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas.
- ✓ Riego periódico de las calles

Si bien el área de afectación directa por las obras, se encuentra alejada de zonas pobladas, se tomarán en cuenta las medidas necesarias para cumplir con la normativa vigente sobre ruidos molestos, teniendo particular consideración a la fauna relevada en el sector. Las principales medidas de prevención a ser consideradas son:

- ✓ Minimizar la duración de las obras, mediante la programación adecuada de las mismas.
- ✓ Priorizar el uso de equipos de construcción de baja generación de ruido, o en su defecto se procederá a utilizar técnicas de insonorización en aquellos casos que esto sea posible.
- ✓ Los equipos utilizados, no serán alterados de ninguna forma que provoque que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original.
- ✓ Mantener en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias, lo cual asegura una disminución de los niveles sonoros generados por ellos.
- ✓ Programar las rutas del tránsito de camiones, relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido y previamente autorizadas, previendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia

Calidad del Agua

Se implementarán todas las acciones necesarias para proteger los recursos hídricos superficiales y subterráneos, contra la contaminación y se programarán las operaciones, de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra.

Se tendrá especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase con particular atención al componente subterráneo.

Se tomarán medidas de seguridad adicionales, a los fines de minimizar los impactos al ambiente y a las personas. Respecto a la provisión de agua para consumo y para la ejecución de las obras, se prevén uso de agua envasada, en tanto que para los baños se

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARÍO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

utilizará agua en cisternas. Se destaca, que el hormigón que se utilice para la construcción de la avenida, será comprado en hormigoneras y trasladado al área de obras, por tanto no se realizarán tareas de hormigonado “in situ”, con la consecuente disminución en el uso de agua y su potencial contaminación.

La contaminación del agua por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos, implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. En este sentido, la acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar métodos de contención tales como uso de barreras, elementos impermeabilizantes, etc.). En estos casos se dará aviso inmediatamente a la Inspección de Obra, para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente y defina las acciones a seguir.

Una vez que se haya superado la emergencia se deberán analizar, junto a la inspección de obra, las medidas de mitigación necesarias para la restitución del medio afectado.

Se efectuará, durante todo el período de la obra, el monitoreo de las condiciones meteorológicas predominantes en la zona/región.

Calidad del Suelo

La contaminación de suelos por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. En este sentido, la acción de mitigación será interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (material absorbente, uso de barreras, etc.), dándose aviso inmediato a la Inspección de obra, para que defina las acciones a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Una vez que se haya superado la emergencia, se deberán analizar las medidas concretas de mitigación necesarias para la restitución del medio afectado.

Para la prevención de la contaminación del suelo, se tomará en cuenta la ubicación y tipología del obrador principal, con áreas destinadas para el estacionamiento de maquinaria y equipos; así como la selección de sitios de acopio de residuos, autorizados para tal fin. Al respecto, se destaca que en el sitio de implantación del obrador, se han destinado 2 contenedores para oficinas, depósitos, vestuario y comedor para el personal. Se utilizarán baños químicos, en cantidad de acuerdo al personal que se encuentra en obra. Los equipos que se utilizan, son

ARQ. MAURICIO D. RÍOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

abastecidos de combustibles y lubricantes por un camión de servicio, que a su vez retira todos los materiales y fluidos que se recambian. No se reservan combustibles y lubricantes.

Los residuos orgánicos e inorgánicos de origen doméstico, se canalizan a través de los contenedores municipales, ubicados aledaños al obrador; que son recogidos por el sistema municipal y se transportan a su disposición final.

Cobertura vegetal y Paisaje

Se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar el impacto visual en el área, favoreciendo la mejor percepción de los trabajos por parte de la comunidad. En ese sentido, los elementos que se utilicen deberán permanecer en buenas condiciones durante todo el período constructivo, teniendo los cuidados necesarios en su instalación para no producir daños innecesarios a la vegetación circundante a la obra y construcciones existentes en el área.

En todo momento, el área de obra debe conservarse en orden y mantener un estado de limpieza adecuado.

Equipos y Recursos

En todos los casos, se llevarán registros de las tareas, donde consten tanto las anomalías observadas, como sus correspondientes acciones de remediación y de capacitación del personal involucrado.

Durante todo el período de la obra, se efectuarán relevamientos in situ, en forma visual con registro fotográfico, del estado de la obra.

El cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, estarán estar en total concordancia con las normas de higiene y seguridad laboral de la empresa, y su implementación estará a cargo de un responsable idóneo, quien se encontrará en obra durante todo el período constructivo.

PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

La finalidad del Plan de Contingencias, es establecer un Plan de Acción ante Contingencias (emergencias, accidentes, contaminación, etc) durante las obras de construcción de la Pavimentación de la Avenida Balbín, desagües pluviales y obras accesorias.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

El objetivo principal de este Programa es el de salvaguardar la vida, el ambiente y las actividades socioeconómicas y culturales, vinculadas a las tareas propias de la Obra.

Los objetivos fundamentales a cumplir son los siguientes:

- Proveer una guía de las principales acciones a tomar ante una contingencia
- Salvaguardar la vida humana y preservar el medio ambiente
- Minimizar los efectos de una contingencia una vez producida, desarrollando acciones de control, contención, recuperación y en caso necesario, restauración de los daños.
- Capacitar al personal de obra en materia de seguridad, prevención y cuidado del medio ambiente (en conjunto con el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra).

El programa surge de la necesidad de generar respuestas planificadas y ordenadas frente a la aparición de una emergencia, accidente o catástrofe de algún tipo, evitando un accionar precipitado que disminuya las posibilidades de hacer frente al problema o lleve al agravamiento de la situación.

En el marco de la legislación vigente y sobre la base de un análisis de riesgos de probable ocurrencia, se indicarán todas aquellas medidas que deban tomarse durante la emergencia o desastre.

En todos los casos, el responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa, junto al Jefe de Obra será quien comunicará a las autoridades correspondientes (Inspección de Obra, Bomberos, Defensa Civil, Emergencias Médicas, etc), conforme a lo establecido en el Plan de Seguridad e Higiene vigente en la empresa, y aprobado por las autoridades competentes.

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dentro del “Programa de Seguridad” de la empresa, se contemplarán como mínimo los siguientes Planes:

- ✓ Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- ✓ Plan de Contingencias ante incendios.
- ✓ Plan de Contingencias ante accidentes.
- ✓ Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- ✓ Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- ✓ Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- Listado de los principales Organismos a intervenir dentro de cada Plan de Contingencias específico.

La Empresa y subcontratista/s en caso de corresponder, deberán consensuar estos programas (especialmente aquellos de índole general) con la inspección de obra, de manera tal de poder actuar de forma conjunta en caso de la ocurrencia de alguno de estos eventos. En este sentido, la implementación de acciones sinérgicas coordinadas en conjunto, favorecen la respuesta más eficiente ante contingencias generales.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El personal que lleva a cabo funciones que pueden causar impactos ambientales reales o potenciales significativos, o impactos asociados, debe haber adquirido la competencia necesaria mediante una educación, formación o experiencia adecuadas.

Con el objeto de asegurar los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para una mejor y más segura realización de las tareas, se establecerá e implementará un Plan de Capacitación Ambiental, con el objetivo de capacitar, educar e informar para mejorar el desempeño ambiental del personal, en colaboración con el Plan de Higiene y Seguridad, para el desempeño laboral propiamente dicho.

En este sentido, ninguna persona involucrada en la obra podrá alegar el desconocimiento de los programas, subprogramas y procedimientos aprobados.

Así mismo, se llevarán registros actualizados de las capacitaciones impartidas, en cuanto a su contenido, responsable de instrucción, fecha y personal asistente.

Los empleados o las personas que trabajan en nombre de la Empresa deben tomar conciencia que:

- ✓ Las funciones de conservación y protección del ambiente, son responsabilidad de todos los colaboradores de la obra, ya sea personal de la constructora o de las Subcontratistas, a partir de gerentes, supervisores, ingenieros, técnicos, operadores, ayudantes, etc.;
- ✓ La importancia del cumplimiento de la Política de Higiene y Seguridad de la constructora.
- ✓ Los impactos ambientales significativos, reales o potenciales, de las actividades y los beneficios al medio ambiente a través de un mejor desempeño personal;

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- ✓ Sus funciones y responsabilidades en el logro del cumplimiento de las políticas, los procedimientos ambientales y los requisitos del PGA, incluyendo los relativos a la preparación y a la respuesta ante situaciones de emergencia
- ✓ Las consecuencias potenciales en caso de desviarse de los procedimientos de operación especificados.

Ante la introducción de tecnologías, nuevos proyectos, así como cambios en la organización del trabajo que tengan implicancias ambientales, se establecerán las acciones de formación y capacitación requeridas para adaptarse a la nueva realidad de operación y/o gestión.

Todo el personal involucrado deberá ser entrenado para que responda a lo descrito en los planes de contingencias. La intensidad horaria y el tipo específico de entrenamiento, dependerán de las responsabilidades a asumir en cada caso.

PROGRAMA DIVULGACION/DIFUSION A LA COMUNIDAD

Este programa tendrá como objetivo la comunicación y relación del personal de obra, de la empresa constructora y de las autoridades municipales con los pobladores de la localidad de General Rodríguez, donde se ejecutarán las obras.

El Programa, se efectuará en forma progresiva, durante todo el proceso de ejecución de la obra, según cronograma de avance de la misma.

A fin de asegurar un mecanismo de comunicación dinámico y flexible, entre la población afectada y personal de obra, el obrador principal cuenta con un teléfono de contacto, así como un cuaderno donde se transcribirán todas las consultas y/o reclamos de los vecinos; a fin de conjuntamente con Jefe de Obra e Inspección, dar respuesta a los mismos

Objetivos principales

- Desarrollar mecanismos de comunicación con la comunidad y particularmente a los pobladores más próximos al área de las obras.
- Desarrollar mecanismos de vinculación que tengan como destinatarios a la comunidad y particularmente a los pobladores más próximos al área de las obras.
- Reducir eventuales conflictos con los pobladores, por intereses no deseados como consecuencia del desarrollo de la obra.
- Minimizar cualquier afectación a la Calidad de Vida de las personas.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARÍO DE OBRAS
SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRÍGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- Informar permanentemente sobre el avance del Proyecto

Medidas a implementar en etapa constructiva

En ésta etapa, que estará a cargo de la empresa contratista, se pueden resumir las acciones en tres actividades principales:

1. *Confección y Distribución de Carpetas Informativas*
2. *Instalación de Carteles Informativos*
3. *Sistema de Recepción de Quejas, Reclamos y/o Consultas*

1- Se deberán de confeccionar Carpetas Informativas para cada una de las actividades programadas y distribuirlas a los principales medios de comunicación locales (diarios y/o revistas gráficos, portales web de noticias, radios, etc.), autoridades ambientales municipales y Organizaciones No Gubernamentales locales asociadas a la temática ambiental, asociaciones vecinales cercanas al proyecto, etc. Como mínimo estas carpetas deberán de contener la siguiente información:

- Descripción somera y clara (teniendo en cuenta la heterogeneidad de posibles receptores del mensaje) del proyecto extractivo, especificando los plazos planificados, las áreas de influencia involucradas y los actores responsables del mismo.
- Descripción somera y clara (teniendo en cuenta la heterogeneidad de posibles receptores del mensaje) del proyecto de pavimentación de la avenida costanera, como área para el esparcimiento y recreación de carácter público y, su función como área de defensa ante eventos de sudestadas.
- Descripción de los principales impactos ambientales identificados en el EIA, junto con sus correspondientes medidas de mitigación y programas del plan de gestión ambiental diseñados.
- Datos de Contacto para efectuar Quejas, Reclamos y/o Consultas.
 - Reuniones regulares con grupos interesados.
 - Habilitación de oficinas comunales de información.
 - Informar a las autoridades locales y a la comunidad sobre cualquier incidente o accidente que provoque un daño grave al medio ambiente, para que puedan tomar las medidas adecuadas.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- Responder a las comunicaciones sobre temas ambientales o de Seguridad e Higiene que provengan de partes interesadas externas.

Para gestionar adecuadamente estas comunicaciones se procederá de la siguiente forma:

En caso de que se presenten representantes de *Entes Reguladores o Departamentos Gubernamentales* relacionados con el medio ambiente o riesgo de trabajo, los mismos serán inmediatamente recibidos por el Jefe de obra a cargo en obra. En caso de que se reciba cualquier comunicación escrita de estos Entes, la misma será derivada al Coordinador en obra o a quien él designe para ser analizada y contestada.

En caso de que se presenten en la obra representantes del *Gobierno local, comunidad local, grupos ecologistas o periodismo* se comunicara inmediatamente al Coordinador, quien analizará la situación y tomara alguna resolución. En caso de que la situación o reclamo en cuestión puedan tener un impacto negativo significativo sobre la imagen de la EMPRESA, el Coordinador derivará la inquietud a la Dirección.

Para el caso de reclamos de *vecinos*, sobre temas relacionados al medio ambiente, existirá **un libro de quejas** en el obrador o puesto. Este libro sirve para que, en caso de ser necesario, los vecinos o cualquier persona que se sienta afectada por las actividades del Proyecto, pueda asentar en forma telefónica o personalmente sus quejas.

El Jefe en obra o quien él designe, será la persona que atienda personalmente a quien haga la queja. La persona que atienda el reclamo será el encargado de registrarlo en el libro y poner inmediatamente en conocimiento de las mismas al Coordinador, quien tomará en cuenta estas quejas para comenzar una acción correctiva.

Deberá llevarse un registro de todas las comunicaciones externas, así como las respuestas emitidas, archivándose posteriormente.

Cuando las comunicaciones se vinculen con temas legales, se deberá consultar antes de emitir una respuesta a los asesores legales de la EMPRESA.

2- deberá de instalarse un Cartel Informativo que exponga:

- Datos del Proyecto y responsables
- Datos del Proyecto en Etapa de Cierre, su destino como espacio recreativo-educacional y como área de protección costera

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

- Datos de Contacto para efectuar Quejas, Reclamos y/o Consultas

3- El responsable de ejecutar este programa, tendrá que implementar este sistema. En primera instancia se creará una cuenta de correo electrónico y se dispondrá de un número telefónico cuyos datos tendrán que estar presentes en todo material de distribución (carpetas informativas) y cartelería de obra.

Una vez ingrese una consulta o queja, el responsable del Programa será el encargado de consultar con el área técnica correspondiente y ofrecer la respuesta a la mayor brevedad. Todo este proceso deberá de quedar registrado en el Registro de Seguimiento de Quejas, Reclamos y/o Consultas.

El mismo presentará como mínimo la siguiente información:

- Queja, Reclamo y/o Consulta Efectuada
- Fecha en que fue efectuada y medio de recepción (teléfono o correo electrónico).
- Datos Generales del interesado (nombre, teléfono, domicilio, otros.).
- *(en caso de transferencia a área técnica particular)* Especificación del área, fecha en que fue transferido, fecha en el área técnica ofrece respuesta.

Respuesta Oficial ofrecida por Responsable del Programa.

- Fecha emisión Respuesta Oficial.
- Certificación de que la respuesta satisfizo al Interesado.
- Datos de Contacto del Interesado

Por otra parte, el responsable del Programa deberá estar siempre disponible frente a solicitudes de reuniones por parte de particulares, organizaciones de la sociedad civil y/o actores gubernamentales.

Asimismo, en el obrador, deberá estar disponible una copia del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por la autoridad competente, así como copia del presente PGA

Cronograma-periodicidad

Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra, durante toda la construcción, con una frecuencia mensual.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Responsable

Las actividades de Difusión deben ser efectuadas por el Responsable de Higiene-Seguridad y Medio Ambiente en obra, y por personal adicional competente en caso de corresponder.

PROGRAMA ATENUACION AFECTACION A SERVICIOS PUBLICOS

La implementación de éste Programa, surge con la finalidad de minimizar interferencias con trazas de servicios en la zona, de reducir los trabajos de eventual relocalización y evitar deterioros en instalaciones de servicios existentes, así como posibles atrasos en la ejecución de la obra por aparición de interferencias con servicios no previstos en la documentación básica del proyecto ejecutivo.

Para ello, la Empresa deberá realizar las gestiones y consultas pertinentes a Entes Reguladores, Empresas Estatales o Privadas, prestadoras de Servicios Públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo que interfieran con la obra.

En todos los casos, se intentará mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.

Seguridad de la población

Como medidas generales para la seguridad y preservación de la calidad de vida de las personas ajenas a las obras en vía pública, se proponen:

- Evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo.
- Las áreas afectadas a las obras, deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.

PROGRAMA DE FIN DE OBRA

Se propone, que una vez terminadas las obras, se definan acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisionarias y la gestión de los residuos que por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

En ambos casos, se acondicionarán dichos sitios procurando que en la medida de lo posible, recuperen sus características naturales.

Todos los residuos o materiales de desecho generados en esta instancia, deberán ser gestionados de acuerdo al programa de gestión de residuos aprobado.

A los fines de implementar medidas de uso adecuado del sector así como de su mantenimiento, se propone realizar convenios con las áreas municipales correspondientes, y así

- ✓ asegurar la limpieza periódica y frecuente tanto de las calzadas, como veredas y espacio verdes.
- ✓ Implementar cantidad y tipología adecuada de cestos de residuos, en distintos puntos de la traza de la nueva avenida.
- ✓ Asegurar su retiro y correcta gestión por parte del Municipio de General Rodríguez
- ✓ Contemplar la instalación y correcto funcionamiento de sanitarios en el sector.

INFORMES

El Responsable Ambiental, dispondrá de un espacio en obra en el cual deberá archivar toda la documentación relativa al PGA, que incluirá el Pliego de Bases y Condiciones, copia del PGA, aprobado por la Inspección, y copia de las Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa relativos al PGA.

Se archivarán además, copias de todas las comunicaciones recibidas y enviadas, documentación relativa a la capacitación y a la divulgación.

Asimismo, de todos los programas de gestión, se llevará un registro de las acciones realizadas archivándose los documentos elaborados (muestreos, ensayos, gestiones, contingencias, informes específicos, croquis de cortes y desvíos, etc.)

Mensualmente, el Responsable Ambiental elaborará un informe de seguimiento del PGA, que será presentado a la Inspección, cuando esta lo requiera. En el mismo, se hará referencia al cumplimiento del PGA y a las medidas correctivas a implementarse -- de ser necesarias - para el futuro.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

MARCO LEGAL

A continuación se describe la situación respecto de la normativa ambiental aplicable a la obra de **PAVIMENTACION DE LA AVENIDA BALBIN y Obras Accesorias**

Resulta importante destacar que no solo serán incluidas aquellas normativas de aplicación directa que podrían generar la obligación de tramitar y obtener diferentes licencias y permisos relacionados con el aspecto legal-ambiental de la obra en estudio sino que también serán mencionadas las de carácter general.

Legislación aplicable a nivel nacional.

A. Organización, planificación y gestión institucional.

El ambiente en la Constitución y las competencias.

La reforma constitucional de 1994 introdujo en forma expresa la protección del ambiente en su Art. 41, reconociendo como derecho básico a los habitantes el gozar de un ambiente sano. El Art. 41 también incorporó una modalidad específica para el reparto de competencias en el sistema federal introduciendo el concepto de “Presupuestos Mínimos de Protección”.

Su incorporación correspondía a la necesidad de establecer un modelo funcional de distribución de competencias entre la Nación y las Provincias, atento al requerimiento, por un lado, de incorporar el derecho al ambiente sano como uno de los “nuevos derechos” y por otro, la de preservar el sentido de reivindicación y fortalecimiento del federalismo como valor político y jurídico.

El artículo 124 de la Constitución Nacional ha reconocido el dominio originario de las Provincias sobre los recursos naturales existentes dentro de su territorio, lo que constituye una garantía a un pilar fundamental de nuestro federalismo. Este otorga a las Provincias el poder de policía y jurisdicción sobre sus recursos naturales, entendiendo por tal la facultad de regular los usos de ese bien y ejercer el poder de policía sobre ellos. Sin perjuicio de éste y conforme el artículo 75 Inc. 30 de la carta magna, es viable la concurrencia de poderes o jurisdicción entre Provincias y Nación sobre algunos lugares o establecimientos caracterizados como de “utilidad nacional”.

Así es que el texto constitucional reconoce expresamente a las autoridades provinciales y municipales los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de los fines de la Nación.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

La Constitución Nacional, en su Art. 41, ha consagrado una “regla especial” para la articulación y coordinación entre ambos niveles de Estado, con el objetivo de:

Asegurar una cierta homogeneidad o “umbral mínimo” en la calidad del ambiente en todo el territorio nacional, para todos sus habitantes y sin distinción entre regiones y provincias. Estas leyes de presupuestos mínimos rigen en todo el territorio. Por otro lado, conforme el principio de congruencia de la Ley General del Ambiente (LGA), la legislación provincial y municipal en la materia deberá adecuarse a dicho umbral mínimo de presupuestos mínimos: los presupuestos mínimos prevalecen ante cualquier norma provincial, municipal y/o resolución de todo órgano administrativo que se oponga a sus principios y disposiciones.

Garantizar el respeto por las diversidades locales. En éste reparto, la norma deja expresamente a resguardo las jurisdicciones locales frente a las atribuciones de la Nación, en razón del dominio originario que aquéllas conservan sobre los recursos naturales dentro de su territorio y la competencia propiamente local respecto del poder de policía sobre dichos recursos y la gestión ambiental. Son las Provincias y los Municipios los encargados de ejecutar y aplicar la política ambiental nacional, sin perjuicio de la competencia propia que ejerzan los organismos nacionales del sector del proyecto en materia propia federal.

Relaciones con el Proyecto.

La provincia de Buenos Aires ejercerá sus facultades sobre todos los aspectos relacionados con el proyecto, debido a que el mismo será emplazado sobre terrenos que se encuentran dentro del ámbito de la provincia.

La República Argentina y los compromisos internacionales.

Diversos instrumentos internacionales comprometen y obligan a la República Argentina a cumplir con aspectos que corresponden con la protección del ambiente. Estas obligaciones son asumidas desde la aprobación de cada Tratado o Convención por medio de una Ley del Congreso de la Nación.

El derecho internacional condiciona el derecho interno de la Argentina una vez que los acuerdos o convenciones son aprobados y ratificados por nuestro país a través de leyes que los internalizan. Se han asumido numerosos compromisos multilaterales en materia de protección ambiental que adquieren, en nuestro derecho interno, jerarquía suprallegal y, en el caso de conculcar derechos humanos y personalísimos, jerarquía constitucional.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Convención sobre el Cambio Climático.

La Ley 24.295 aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Argentina adoptó la Conferencia de las Partes COP 4 “Compromisos Voluntarios” relativos a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La Ley 25.438 aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El objetivo de este Protocolo es asegurar la estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera para evitar interferencias antrópicas nocivas en el clima, de manera tal que los ecosistemas puedan adaptarse naturalmente al cambio climático.

Por su parte, la Ley 24.167 Aprueba la enmienda al protocolo relativo a sustancias que agotan la capa de ozono, adoptado en Londres, 1990.

Convenio sobre Diversidad Biológica.

La Ley 24.375 aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica. Cada Parte debe establecer un sistema de áreas protegidas o de áreas donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas áreas a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.

Impacto ambiental. Seguro ambiental.

La Ley 25.675 “Ley General del Ambiente” establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

El Artículo 11º de dicha ley establece que “toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución”.

Por su parte, el Artículo 19º establece el derecho de la participación ciudadana indicando expresamente que “toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Gamba
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

incidencia general o particular, y de alcance general” (ver texto complementario más adelante en el presente capítulo).

Por su parte, en materia de seguro ambiental, el Artículo 22º de la Ley 25.675 establece que “toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

Posteriormente las normas tales como la Resolución 177/07 y 178/07, Resolución 303/07, Resolución 1.639/07, Resolución Conjunta SF 98/07 y 1973/07 (SAyDS), Resolución 1398/08, Resolución SAyDS 481/11 y normas dictadas con posterioridad regulan los mecanismos para la contratación de seguros ambientales, aprobando los Montos Mínimos Asegurables de Entidad Suficiente para la contratación del seguro previsto en el Art. 22 de la ley 25.675.

Relaciones con el proyecto.

El proyecto en estudio deberá someterse al procedimiento técnico administrativo de evaluación de impacto ambiental, presentando el documento debidamente elaborado por profesionales idóneos, ante la autoridad local de aplicación, evaluando las operaciones a realizar durante las etapas de obra y funcionamiento.

La participación ciudadana.

La participación ciudadana es hoy día un pilar fundamental de la gestión sustentable. Según la Ley 25.675 (LGA o Ley General del Ambiente) uno de los objetivos de la política ambiental argentina es “fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión”. Para hacerlo viable se han establecido tres instrumentos al efecto:

- *La consulta y la audiencia pública (Ley 25.675).*
- *El derecho al acceso a la información ambiental (Art. 41 Constitución Nacional; Ley 25.831).*
- *El amparo ambiental (Art. 43, Constitución Nacional).*

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

La ley 25.675 integra con carácter obligatorio y de presupuesto mínimo, la participación ciudadana al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a través de distintos instrumentos que se detallan a continuación.

A. Participación Ciudadana en Audiencia Pública.

En los casos que exista legislación local que prevea la audiencia pública u otro mecanismo de participación, conviene situarse en la mayor exigencia establecida por las normas de las distintas jurisdicciones para dar total cumplimiento.

B. Acceso a la Información Ambiental.

La Ley Nacional 25.675 (Ley General del Ambiente) establece en su artículo 2º, como objetivo de la política ambiental nacional “organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma”.

La Ley Nacional 25.831 (Ley de libre acceso a la Información Pública Ambiental), establece el piso mínimo o estándar de calidad en materia de acceso a la información ambiental. Esta ley es de plena aplicación en toda jurisdicción interviniente en el proyecto, y toda información relativa al proyecto relacionada con cuestiones socio-ambientales debe ser puesta a disposición de los interesados por parte de quien la tenga en su poder.

La determinación de la información que debe ponerse a disposición de los interesados de acuerdo a los distintos regímenes existentes en las distintas jurisdicciones involucradas en el proyecto de obra estará de acuerdo a la mayor exigencia que resulte de su conjunto, para lo cual deberá tenerse presente las distintas enumeraciones y conceptos de lo que definan como documentos o datos encuadrados como información ambiental.

En base a dichos criterios, los estudios y toda documentación relativa a ellos, deberá ser puesto a disposición de cualquier interesado en sitio apto para su consulta, como asimismo, para satisfacer cualquier requerimiento de organismos públicos. Esta disponibilidad de la información al público debe ser anterior a la realización de la audiencia o consulta pública de participación ciudadana. Habrá que disponer de la mayor amplitud de tipos de documentos accesibles, a fin de brindar un amplio margen de transparencia y cumplimiento de un presupuesto que posibilite la participación ciudadana a través de la audiencia pública.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

C. La Tutela Judicial del Ambiente.

Para dar efectiva tutela al derecho a un ambiente sano, la Constitución Nacional ha instituido en el artículo 43 una acción expedita de amparo que podrá interponerla cualquier particular, ONG y/o el Defensor del Pueblo. Todo acto u omisión que, en forma actual e inminente, pueda dañar el ambiente, queda comprendida en el objeto de esta acción.

Esta es una de las posibles acciones que pueden ser planteadas por particulares y ONGs interesadas en la defensa del ambiente. Salvo que la acción sea desestimada, sus posibles efectos pueden llegar a la paralización momentánea del proyecto (en cumplimiento de una medida cautelar) a su paralización definitiva, como también, la adecuación del proyecto a las exigencias pertinentes que determine la justicia.

Relaciones con el Proyecto.

Como fue citado anteriormente, el Estudio de Impacto Ambiental que se deberá confeccionar antes de iniciar cualquier proceso, debe ser comunicado a las autoridades correspondientes y debe ser puesto a disposición del público en caso de ser requerido. Asimismo, en caso de ser necesario, deberá someterse al proceso legal de audiencia pública.

Fauna y flora.

La Ley 22.421 y el Decreto reglamentario 666/97, establece el régimen de protección de la fauna a nivel federal.

La Ley para la Protección y Conservación de Fauna Silvestre, y el decreto que reglamenta sus aplicaciones fueron aprobados para resolver los problemas que provoca la depredación de la vida silvestre, con el propósito de evitar daños graves a la conservación de las especies y el equilibrio ecológico.

La Sección 13 establece que los estudios de factibilidad y proyectos de trabajos (desmontes, secado y drenado de áreas inundables, modificación de cauces de los ríos, construcciones de represas y diques) que puedan transformar el ambiente de la fauna silvestre, deben informarse primero a las autoridades nacionales o provinciales correspondientes en esta materia.

La Sección 14 establece que para poder autorizar la utilización de productos venenosos o tóxicos que contengan sustancias residuales nocivas, debe consultarse primero a las autoridades responsables de la fauna silvestre.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Ley Nacional 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Aire.

En materia de calidad atmosférica la Ley 20.284 declara sujetas a sus disposiciones y las de sus Anexos I, II y III, todas las fuentes capaces de producir contaminación atmosférica ubicadas en jurisdicción federal y en la de las provincias que adhieran a la misma. Determina que la autoridad Sanitaria Nacional o Provincial, en sus respectivas jurisdicciones tendrán a su cargo la aplicación y fiscalización del cumplimiento de la presente ley y de las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten y que será responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional estructurar y ejecutar un programa de carácter nacional que involucre todos los aspectos relacionados con las causas, efectos, alcances y métodos de prevención y control de la contaminación atmosférica, pudiendo concertar con las Provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, convenios de asistencia y cooperación.

Según esta ley, es atribución de las autoridades sanitarias locales fijar para cada zona los niveles máximos de emisión de los distintos tipos de fuentes fijas, declarar la existencia y fiscalizar el cumplimiento del plan de Prevención de Situaciones Críticas de Contaminación Atmosférica, con las excepciones a que se refiere el artículo 3.

Relaciones con el Proyecto.

Si bien esta norma muestra relación con el proyecto, donde se generarán contaminantes atmosféricos que deberán controlarse para cumplir con las mandas establecidas en la misma, no resulta relevante debido a las emisiones que se prevén para el mismo en sus diferentes etapas. Sin perjuicio de lo antes expuesto, hay normas provinciales que regulan el recurso aire y son de aplicación como se indicará más adelante.

Aguas.

El Congreso de la Nación ha sancionado la Ley 25.688 referido a los presupuestos mínimos para la gestión ambiental del recurso hídrico. En resumen, esta ley:

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

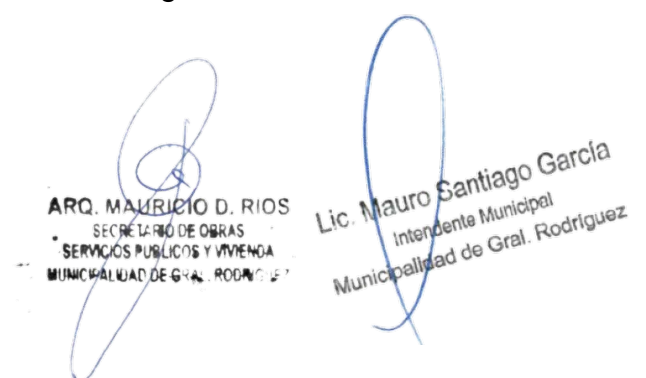
- Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, definiendo qué se entiende por agua y por cuenca hídrica superficial y declara que son indivisibles las cuencas hídricas, como unidad ambiental de gestión del recurso. Define qué se entiende por utilización de las aguas para la ley; prevé que para utilización de las aguas se deberá contar con un permiso otorgado por autoridad competente. Limita los derechos y obligaciones de la autoridad nacional, quien podrá declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental. Relaciones con el Proyecto. Esta norma reviste implicancias en cuanto al aprovechamiento del recurso, no reviste relevancia pues no se prevé la utilización y la explotación del mismo. No obstante en caso de ser necesario el empleo de agua superficial o subterránea, deberán obtenerse los permisos correspondientes conforme las normas vigentes.

Suelos.

La Ley Nacional 22.428 de Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos establece en sus Artículos 1º a 4º sus objetivos y el ámbito de aplicación, a saber:

- Se declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.
- El Estado Nacional y las Provincias que se adhieran al régimen de la presente Ley deben fomentar la acción privada destinada a la consecución de los fines mencionados en el Artículo 1.
- A los efectos indicados en los artículos 1 y 2, las respectivas autoridades de aplicación pueden declarar Distrito de Conservación de Suelos toda zona donde sea necesario o conveniente emprender programas de conservación o recuperación de suelos y siempre que se cuente con técnicas de comprobada adaptación y eficiencia para la región o regiones similares.
- En los Distritos de Conservación de Suelos se propiciará la constitución de consorcios de conservación, integrados voluntariamente por productores agrarios cuyas explotaciones se encuentren dentro del Distrito, quienes podrán acogerse a los beneficios previstos en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Relaciones con el Proyecto.



ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

Al momento de la confección del presente estudio ya se han realizado las modificaciones más importantes en el sitio que pudieran afectar el suelo. El acceso al camino ya se encuentra modificado por alteraciones antrópicas.

Residuos.

l) Residuos Peligrosos.

A nivel nacional existe un marco regulatorio para los residuos peligrosos, sancionada por la Ley 24.051 y su decreto reglamentario 831/93. El régimen implementado por esta norma ha sido transformado por la sanción en el año 2002 de la Ley 25.612 de Presupuestos Mínimos en materia de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.

La Ley 25.612, más allá de su carácter de norma de presupuestos mínimos, ha introducido una nueva lógica en la regulación de los residuos peligrosos.

En efecto, donde la Ley 24.051 clasificaba a los residuos en función de su peligrosidad, siguiendo en cierto sentido el esquema adoptado por el Convenio de Basilea, la Ley 25.612, determina la sujeción del residuo a un contralor especial en función de su origen como residuo proveniente de la actividad industrial o de las actividades de servicios.

La Ley de presupuestos mínimos N° 25.612 sobre Residuos Industriales y Actividades de Servicios será de aplicación en el caso de dictarse la correspondiente reglamentación. Sin perjuicio de ello, enumeramos a continuación los, lineamientos del régimen que esta ley establece:

- ✓ Definición de residuo industrial.
- ✓ Prohibición de importar todo tipo de residuos, incluyendo los no peligrosos, salvo aquellos que serían incluidos en una "Lista Positiva".
- ✓ Obligaciones exigibles a los generadores, operadores y transportistas de residuos.
- ✓ Exige, para toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, la presentación ante la autoridad competente de un estudio de impacto ambiental previo a su habilitación.

Esta ley categoriza los residuos según:

- Su origen: industrial o actividades de servicios.
- Su nivel de riesgo: riesgo bajo, medio y alto.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Sin embargo, según se mencionó más arriba, corresponde resaltar que:

En la práctica esta ley no tiene aplicación efectiva dado que no ha sido reglamentada y el régimen establecido difiere y se superpone con el de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051.

La gestión de residuos peligrosos en todo el país está estructurada según el régimen de la Ley 24.051, razón entre las cuales esta ley encuentra resistencia en su aplicación.

Relaciones con el Proyecto.

Si bien se generarían cantidades insignificantes de residuos peligrosos, estas normas poseen relación con el proyecto en cuanto a la gestión de los mismos. Todos los residuos derivados de las operaciones previas como posteriores, deberán gestionarse cumpliendo con las normas mencionadas.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

La Ley de 25.916 establece los principios que rigen la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU) en todo el país. La misma establece una primera clasificación en materia de gestión, en cuanto diferencia la disposición inicial de la disposición final. La disposición inicial importa las tareas previas a la recolección, logística y transporte a sitio de disposición final, y están a cargo del generador.

Relaciones con el Proyecto.

Debe considerarse la normativa descripta por la generación residuos sólidos asimilables a domiciliarios en la etapa de obra y operación. Los mismos deberán ser transportados y dispuestos cumpliendo con las normas aplicables.

Seguridad, higiene y salud ocupacional

La Ley 19.587, su Decreto reglamentario 351/79 y normas complementarias como la Resolución 295/03 entre otras, sobre Salubridad y Seguridad Laboral, establece estándares generales relativos a la salubridad y seguridad en el lugar de trabajo. Entre otros requisitos, se exige que los empleadores brinden asistencia médica en el lugar para evitar y detectar enfermedades profesionales.

Los servicios de salud y seguridad en los sitios de trabajo deberían apuntar a la observancia de los estándares correspondientes y a la adopción de medidas de prevención según la

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

industria o actividad específica de que se trate. Los empleadores deben proveer a sus trabajadores con los equipos y elementos de protección personal adecuados, incluidos vestimenta, cascos, etc.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo es la responsable de actualizar las especificaciones técnicas relativas a la Ley 19.587.

Por su parte, la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo establece cobertura obligatoria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante la contratación con una Aseguradora ART o a través del auto seguro. La ART debe establecer un Plan para la mejora de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y debe realizar el seguimiento y el monitoreo del mismo. El Decreto 911/96 aprueba las normas para la Industria de la Construcción y la Resolución 550/11 de la SRT establece condiciones particulares para estas tareas

Relación con el Proyecto.

Esta ley y normas complementarias, resultan aplicables en las etapas de adecuación del sitio, operación y cierre. Resulta importante mencionar que existen infinidad de normas que regulan diferentes aspectos relacionados con la seguridad, higiene y salud ocupacional que deberán atenderse en cada etapa del proyecto y que por cuestiones de practicidad, se omiten en el presente informe.

El proyecto deberá contar en todo momento con un servicio interno o externo de asesoramiento en seguridad e higiene en el trabajo dirigido por profesionales con incumbencias en la materia.

Combustibles.

La Ley 13660 incluye estándares de seguridad aplicables a instalaciones de almacenamiento y transformación de hidrocarburos. El Decreto 10.877/60 reglamentario de la ley, establece medidas de seguridad mínimas para la utilización, elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles para tres zonas determinadas: Zona I (área de producción), Zona II (área de almacenamiento) y Zona III (otras áreas). Se establecen lineamientos específicos para cada una de las zonas haciendo referencia a la disponibilidad de agua para extinción de incendios, servicios resistentes al fuego especiales, extintores, distancia entre equipos (tanques), medidas pasivas de protección (barreras contra el fuego), descargas eléctricas, etc.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Las Resoluciones 419/93, 404/94, 1102/04 y 785/05 (entre otras de la Secretaría de Energía) establecen la obligación de auditar y probar instalaciones y equipamiento superficiales y subterráneos para el depósito de combustible. Se crea un Registro de los varios consumidores de combustibles líquidos, almacenadores, distribuidores y comercializadores de combustibles e hidrocarburos a granel y de gas natural.

Relación con el Proyecto.

La contratista, en caso de usar sistemas de almacenamiento de gas oil u otros combustibles derivados de hidrocarburos, deberá tramitar las autorizaciones ante la Secretaría de Energía conforme las normas vigentes.

Efluentes líquidos.

Las siguientes normas: Ley N° 13.577, modificada por la N° 20.324, el Decreto N° 674/89, Decreto N° 2419/91, Ley N° 23.696, Ley N° 13.577, Ley N° 20.324, Ley N° 23.696, Decreto Nacional N° 674/89, Decreto Nacional N° 2.419/91, Resolución SAyDS 555/12, establecen una serie de requisitos y obligaciones para las actividades radicadas en zona de área servida de servicios sanitarios.

El Decreto 674/89 establece:

- a) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas subterráneas y superficiales, de modo tal que se preserven sus procesos ecológicos esenciales.
- b) Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos capaces de contaminar las aguas subterráneas y superficiales.
- c) Evitar cualquier acción que pudiera ser causa directa o indirecta de degradación de los recursos hídricos.
- d) Favorecer el uso correcto y la adecuada explotación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- e) Proteger la integridad y buen funcionamiento de las instalaciones de la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION.

Relación con el Proyecto.

Estas normas no resultan de aplicación directa, ya que durante la etapa de construcción y funcionamiento de la obra no se volcaran efluentes líquidos de tipo industriales y los efluentes cloacales en obra serán gestionados mediante empresas autorizadas que provean servicios sanitarios móviles (baños químicos).

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Transporte.

Las normas: Ley 24.653, Decreto reglamentario 105/98 y todas las normas complementarias y suplementarias, establecen el control sobre el transporte de cargas.

Relación con el Proyecto.

Estas normas resultan aplicables al proyecto, en las etapas de adecuación del sitio y operación, toda vez que se involucren transportes de materiales, equipos, insumos y otras necesidades del proyecto. Los transportes deberán cumplir con todos los requisitos regulatorios en la materia.

Legislación aplicable a nivel provincial.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el punto de vista ambiental, se destacan los siguientes artículos:

Art. 28 - Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo.

Por su parte, el patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico es considerado en el artículo 44, correspondiente a la sección I, dictamando que la provincia debe preservar, enriquecer y difundir dicho patrimonio. En el mismo artículo, queda senado el

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

futuro desarrollo de políticas tendientes a afirmar la identidad del pueblo y la generación de ámbitos de participación.

Relación con el Proyecto.

Todos los derechos y obligaciones establecidas en la constitución de la PBA, se controlan a través de las diferentes normas que resultan de aplicación a las actividades industriales y de servicio para las que se crean diversas autoridades de control que velan por el cumplimiento de las mismas. En el presente capítulo se incluyen las más importantes, junto con las obligaciones aplicables al proyecto.

Estudio de impacto ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Provincia de Buenos Aires, está contemplado primeramente en la Ley N°11.723, Capítulo III “De los instrumentos de la política ambiental”, y además, en las disposiciones que modifican y reglamentan.

A través del artículo 10 la Ley N°11.723 manifiesta: “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal...”

A tales efectos, en el Anexo II se enumeran un conjunto de obras y actividades que obligatoriamente deben someterse a este procedimiento, clasificándolas según deban ser evaluadas por la autoridad provincial o municipal.

Dicha Declaración de Impacto Ambiental (DIA), es expedida por la autorización provincial o municipal en función de lo dictaminado por el Anexo II y modificaciones al mismo de la Ley en cuestión.

La autoridad de aplicación deberá determinar la necesidad y el alcance del Estudio de Impacto Ambiental, así como dictaminar la realización o no de Audiencia pública debida al proyecto u obra, según lo sentado por el artículo 18.

En caso de Proyectos de Obras o Actividades Sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental por la Autoridad Ambiental Municipal, se exponen lineamientos generales para ser considerados por la Autoridad Municipal mediante la Resolución 538 dictada en el año 1999, cuando correspondía, en aquel entonces, a la Secretaría de Política Ambiental oficiar de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

En función del artículo 5 de la Resolución 538/99, está sujeto a una Evaluación de Impacto Ambiental previa, todo emprendimiento cuyas acciones u obras sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o a alguno de sus elementos.

Si bien cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles, que deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental, en esta resolución, en el ítem 1.3. "Contexto legal" bajo el título "Introducción" se discrimina aquellos proyectos que están obligados a seguir un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Respecto a la presentación de la información, esta debe ser expuesta de manera clara y sintética, incluyendo la identificación de las variables objeto de consideración, así como también, las conclusiones finales debe estar redactadas en forma sencilla. La autoridad de aplicación actual es el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible y los municipios.

Relación con el Proyecto.

El proyecto deberá ser evaluado a través del estudio de impacto ambiental y contar con la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) para todas sus etapas, expedida por el OPDS.

Aire.

En la provincia de Buenos Aires el control de la calidad de aire se encuentra regulado por la Ley N° 5965 y su Decreto Reglamentario 3395/96 y resolución complementaria 242/97. Estas normas fijan criterios de calidad de aire para el territorio de la Provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que establecen una serie de requisitos aplicables a las actividades industriales y de servicios.

Relación con el Proyecto.

Se recomienda las mediciones en etapa de obra para garantizar el cumplimiento de los niveles y normas de calidad de aire ambiente que establece el plexo normativo de referencia.

Agua.

La ley 12.257 "código de aguas" y normas complementarias de la Autoridad del Agua, es un instrumento legal que tiene como objeto Reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua radicadas en la provincia de Buenos Aires.

Relación con el Proyecto.

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodriguez

No se ha verificado la explotación de recursos hídricos subterráneos. En caso de utilizar agua proveniente del recurso hídrico subterráneo, deberá tramitarse la factibilidad de explotación ante el ADA.

Suelos.

La Ley N° 8.912 (T.O por Decreto N° 3389/1987) rige el ordenamiento del territorio de la provincia y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo. La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal, y aquél será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial, debiendo sancionarse a través de la respectiva ordenanza (código de planeamiento local), sin perjuicio de reservarse el ejecutivo provincial la facultad de aprobar previamente las distintas etapas de los planes de ordenamiento.

Por lo anterior, previo a desarrollar cualquier tipo de obra en territorio municipal, se deberá tener en cuenta el Código de Planeamiento o de Zonificación del respectivo municipio, que determinará si los usos de suelo ahí contemplados son compatibles con las obras que se pretenden desarrollar.

Relación con el Proyecto.

La instalación y retiro de las instalaciones necesarias para el proyecto, deberá ser considerada en la toma de decisiones para minimizar el impacto potencial del mismo.

Fauna.

Código rural. DECRETO - LEY 10.081/83. SECCION TERCERA - DE LAS ESPECIES SILVESTRES ANIMALES Y VEGETALES- TITULO UNICO - PROCEDIMIENTOS DE APROPIACION. El artículo 264 declara de interés público la fauna silvestre, que incluye a todas las especies animales que viven fuera del contralor del hombre, en ambientes naturales o artificiales con exclusión de los peces, moluscos y crustáceos. Prohíbe cazar en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, caminos públicos y en todas aquellas áreas habituales, concurridas por público, a una distancia mínima que deberá fijarse por la reglamentación.

Flora.

Código rural. DECRETO - LEY 10.081/83. SECCION SEGUNDA-DE LA PRODUCCION VEGETAL - TITULO I -DEL BOSQUE. Regula los hechos, actos y bienes de la actividad rural de la provincia de Buenos Aires, en materias que la Constitución Nacional atribuye a su jurisdicción. Declara de interés público la defensa, conservación, mejora y ampliación de los

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

bosques. Clasifica a los bosques. Prohíbe la devastación del bosque y de la tierra forestal y la utilización irracional de productos forestales. Protege a las especies silvestres.

El régimen del arbolado público se encuentra regulado por la Ley N° 12.276 y su Decreto Reglamentario N° 2386/03. En términos generales, la norma se aplica a especies arbóreas y arbustivas instaladas en lugares del área urbana o rural, municipales y provinciales, situadas en el tejido del municipio y que están destinadas al uso público.

La Ley N° 12.276 prohíbe la extracción, poda, tala, como así también cualquier acción que pudiere infligir algún daño a los mismos.

Si bien las competencias en esta temática recaen actualmente en la órbita del OPDS, es responsabilidad de los municipios velar por el cumplimiento del régimen impuesto por la ley citada y su Decreto reglamentario.

Legislación aplicable a nivel municipal

Ordenanza	Año	Contenido	Decreto
671	1979	Ordenanza 671/79 : Delimitación de Áreas	
728	1980	Ordenanza 728/80: Delimitación de Áreas	
813	1981	Ordenanza 813/81: Precinto Industrial (Circ.V, Secc.H, Mz 73 Parc 5, 6, 7, 18, 19 y 20)	
874	1982	Ordenanza 874/82 : Precinto Industrial Circ I, secc A, Fracc I, parc 10c, 11, 12 a, 14b, 15a, 34a, 35a, 35b, 36, 37a y 38 "La Serenisima"	
862	1982	Ordenanza 862/82 : Deroga la Ordenanza 816/81. Establece Indicadores para clubes de campo existentes a la sanción de la Ordenanza 671/79	
837	1982	Ordenanza 837/82 : Suspende la Vigencia de la Ordenanza 816/81 hasta tanto se practique la modificación propuesta por la normativa 139/82	
1329	1985	Ordenanza 1329/85 : Ampliación Área Urbana (SASU2) DUE 1 Circ II, secc rural parc 333b, Circ II, secc A, Mz 42, 43, 56, 57, 67a, 67b, 68, 69, 70 y Fracciones I, II y III	3545/85
1481	1986	Ordenanza 1481/86: Zona apta para clubes de campo sector Martín Fierro (desde Ruta Provincial 28 hasta Camino General Belgrano) Camino a San Fernando (desde calles Martín Fierro hasta Güemes) Güemes (desde Camino a San Fernando hasta su inter-	6207/86
1484	1986	Ordenanza 1484/86: Creación Zona Industrial (ZIE 1), (ZIE 2), (ZIE3) Y (ZIE 4) y creación Zona Industrial condicionada (ZIC 1), (ZIC 2) (ZIC 3). Afecta a Zona para Reserva para Ampliación de Zona Industrial	7974/86
1669	1988	Ordenanza 1669/88: Ampliación Área Urbana La Fraternidad que se dividira en Sub Área Urbanizada (SAU) Y Sub Área semiurbanizada (SASU)	2405/89
1895	1991	Ordenanza 1895/91: Precinto Industrial (PI) de Circ I, Secc D, Qta 25 Parcela 14, 15 MZ 25B Parc 17/18	5822/89
2161	1994	Ordenanza 2161/94: Ampliación Área Urbana del núcleo de cabecera del partido Circ V, Secc R, Parcela 926	0314/94
2135	1994	Ordenanza 2135/94: Zona Industrial Condicionada 4 ZI C4, Circ VI, Secc R, Parc 39 R, 39S, 39 T, planta gas	3631/95
2366	1996	Ordenanza 2366/96: Se afecta a Zona Industrial 5 (ZI 5) LA Circ II, Secc B, Chacra 2 Parcela 3	2512/99
2385	1996	Ordenanza 2385/96: SASU 2 Ampliación Área Urbana del núcleo de cabecera Circ II, Secc D, Mz 91 y 92 Parc 104a, 104b, 104c	0574/98
3154	2001	Ordenanza 3154/01: Crea zona localización clubes de campo sobre Ruta Pcial 24 y la autopista del oeste y Zona Residencial Extraurbana sobre Ruta	0445/07
3215	2007	Ordenanza 3215/07: 1) se amplía la zona de localización de Clubes de Campo en el Área Rural del partido, determinándose dos zonas: A y B, cuya delimitación se detalla por el artículo primero de la Ordenanza. Son los indicadores urbanos propuestos para la misma los vigentes por la ORDENANZA 148/86-FOS: 0,25FOT: 0,45 Densidad bruta máxima: 7 Viviendas por ha Densidad parcelaria: 1 vivienda por parcela Parcela mínima: frente 20m Superficie : 1000M2 Superficie mínima para cada club de campo: 10 has. 2) Se crea una Zona Residencial Extraurbana en el Área Rural de partido en el sector que es delimitado por el artículo según dote la ordenanza para la localización de Clubes de Campo o Barrios Cerrados, Son los Indicadores urbanos propuestos: FOS: 0,35	0746/08

ARQ. MAURICIO D. RIOS
SECRETARIO DE OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez